

# Informe 2015 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio  
de Educación, Cultura  
y Deporte

Consejo  
Escolar  
del Estado

CURSO 2013\_2014

## Capítulo E Propuestas de mejora

---



Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)  
Catálogo general de publicaciones oficiales: [publicacionesoficiales.boe.es](http://publicacionesoficiales.boe.es)

### Redacción

Francisco López Rupérez, Isabel García García, Juan Ramón Villar Fuentes, Carmen Arriero Villacorta, M. Almudena Collado Martín, Antonio S. Frías del Val

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

Isabel García García, Juan Ramón Villar Fuentes, Carmen Arriero Villacorta, M. Almudena Collado Martín



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional  
y Universidades

CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO:

030-15-197-8 (Papel)

030-15-196-2 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5640-5

DOI:

10.4438/i15cee

# Capítulo E

## Propuestas de mejora

---

E1. Para aumentar la eficiencia de la inversión educativa .....	513
E1.1. Basar las políticas educativas en evidencias .....	513
E1.2. Identificar las áreas de gasto educativo más productivas .....	515
E1.3. Prever las necesidades derivadas de la evolución del contexto y del sistema educativo .....	516
E1.4. Recuperar la inversión educativa .....	518
E2. Para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación .....	520
E2.1. Definir políticas eficaces que mejoren los procesos educativos y las transiciones entre las diferentes etapas de la educación escolar .....	520
E2.2. Mejorar la financiación del sistema educativo .....	522
E2.3. Incorporar la evaluación como instrumento de mejora .....	524
E2.4. Favorecer el desarrollo de la cultura emprendedora desde el sistema educativo .....	525
E2.5. Introducir modelos eficaces de transición de la educación al empleo .....	527
E3. Para robustecer la profesión docente .....	527
E3.1. Potenciar la profesión docente y establecer un estatuto profesional .....	527
E3.2. Mejorar los procesos de formación .....	529
E4. Para fortalecer la institución escolar .....	533
E4.1. Profesionalizar la dirección de los centros educativos .....	533
E4.2. Avanzar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos .....	534
E5. Para incrementar la equidad y reforzar la cohesión social .....	535
E5.1. Priorizar las actuaciones de carácter compensatorio en entornos escolares socioeconómicamente desfavorecidos .....	535
E5.2. Promover las políticas que aceleren la corrección de la brecha de formación entre los jóvenes bien formados y los insuficientemente formados, en beneficio de estos últimos .....	536
E5.3. Incrementar el esfuerzo presupuestario y la eficacia en la concesión de becas y ayudas al estudio .....	537
E5.4. Reforzar la atención educativa de acuerdo con las necesidades individuales de los alumnos ...	538
E5.5. Favorecer las políticas de mejora de la convivencia en los centros educativos .....	541
E6. Para avanzar en la cohesión territorial .....	542
E6.1. Mejorar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones educativas para corregir desigualdades territoriales en materia educativa .....	542
E6.2. Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020 .....	542
E7. Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo .....	543
E7.1. En Educación Infantil .....	543
E7.2. En Bachillerato .....	543

E7.3	En Formación Profesional .....	544
E7.4	En enseñanzas de régimen especial .....	546
E7.5	En educación de personas adultas y en formación permanente .....	548
E8.	Para avanzar en la equiparación entre la enseñanza pública y la enseñanza privada concertada .....	550
E8.1	En el ámbito normativo .....	550
E8.2	En el ámbito económico .....	550
E9.	Para avanzar en la transparencia del sistema a través de la mejora de la información estadística .....	551
E9.1	Del ámbito escolar .....	551
E9.2	Del ámbito económico .....	552
E9.3	Del ámbito administrativo .....	552
E10.	Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa .....	553
E10.1	Favorecer los órganos colegiados de participación .....	553
E10.2	Favorecer la participación de los alumnos .....	555
E10.3	Favorecer la participación de las familias y del entorno social .....	557
E11.	Varios .....	557

## E. Propuestas de mejora

El artículo 4, apartado 3 de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, aporta el fundamento normativo a este capítulo final del INFORME. Las propuestas de mejora previstas en la referida norma complementan, en buena medida, el contenido de los capítulos anteriores y el presente capítulo recoge, probablemente más que ningún otro, las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar del Estado. Estas aportaciones se han acomodado de un modo sistemático, en cuanto a forma y contenido, bajo la estructura de unos considerandos que preceden a las correspondientes recomendaciones. Se ha tratado así de fundamentar las propuestas y de vincularlas, tanto como ha sido posible, al contenido de los otros capítulos y a las evidencias en ellos expuestas que, a modo de fotografía compleja, permiten caracterizar y comprender el estado de nuestro sistema educativo.

Todas las propuestas de los consejeros que, en el libre juego de los apoyos democráticos –propio del Consejo– hayan dispuesto del suficiente consenso, han pasado a constituir el texto que, de una forma organizada, aquí se presenta. Por tal motivo, el capítulo E refleja, de un modo especial, la componente participativa que impregna todo el INFORME y que se expresa en este capítulo en términos tanto valorativos como propositivos.

Aquellas propuestas de mejora contenidas en ediciones anteriores del INFORME que, por su especial interés y por su vigencia, siguen reflejando preocupaciones notables del Consejo, se han incorporado, con un criterio muy selectivo, al presente capítulo, advirtiendo no obstante al lector de tal circunstancia.

Con la intención de hacer más evidente su significado, las diferentes propuestas de mejora se han estructurado atendiendo a su temática y con una referencia explícita a su finalidad, lo que permitirá a sus destinatarios y al lector en general centrarse selectivamente en sus particulares áreas prioritarias de interés.

Este conjunto de recomendaciones no es en modo alguno exhaustivo, pero se centra en un núcleo de cuestiones sobre el que los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo han logrado un consenso suficiente. Con ellas, el Consejo Escolar del Estado se dirige al Ministerio de Educación, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover el avance del sistema educativo español y su mejora cualitativa.

## E1. Para aumentar la eficiencia de la inversión educativa

### E1.1. Basar las políticas educativas en evidencias

---

#### **Propuesta número 1**

---

##### **Considerando que:**

- Investigadores, economistas de prestigio y organismos internacionales han identificado, sobre una base empírica, la mejora de los resultados del sistema educativo como un claro factor acelerador del crecimiento económico a medio y largo plazos.
- Los requerimientos del mercado laboral no son estáticos sino que cambian con el tiempo, y en las sociedades avanzadas lo están haciendo en el sentido de disminuir la demanda de competencias de bajo nivel de cualificación de su población activa y de aumentar la correspondiente a cualificaciones intermedias y superiores.
- En concreto, las previsiones de la Unión Europea para el futuro laboral de España, en el horizonte 2020, muestran que la demanda de trabajadores de baja cualificación formal en nuestro país seguirá disminuyendo y aumentará, sin embargo, la demanda de cualificaciones intermedias, lo que requerirá un cambio sustantivo en la estructura de la oferta.
- España presenta una tasa de titulados en Formación Profesional de grado medio situada casi 14 puntos por debajo de la correspondiente a la Unión Europea, lo que constituye un serio obstáculo para la adaptación de nuestro país a las exigencias de su sistema productivo.

A  
B  
C  
D  
E

- La información cuantitativa analizada en los últimos INFORMES anuales del Consejo Escolar del Estado sobre el sistema educativo español señala el factor «nivel de educación y formación de la población joven» como una fuente sustantiva de desigualdad básica, expresada en términos de desempleo y de riesgo de pobreza y de exclusión social.
- De acuerdo con los datos disponibles, la elevación del nivel formativo de la población mejorará sus actitudes cívicas y sus comportamientos democráticos, incrementará su grado de salud física y de bienestar mental, y la protegerá frente al declive cognitivo de la vejez.
- Como viene subrayando el Consejo Escolar del Estado, las cifras de abandono educativo temprano –y la consiguiente brecha formativa de la población joven en España– no solo son aún elevadas, sino que resultan muy desiguales entre las diferentes comunidades autónomas y entre mujeres y hombres.
- El Parlamento Europeo, entre sus recomendaciones para reducir el fenómeno del abandono educativo temprano, ha sugerido que los Estados miembros «amplíen la asistencia obligatoria a la escuela hasta los 18 años».
- La aplicación de esa recomendación en nuestro país presenta un coste estimado que pudiera considerarse asequible, toda vez que se trataría únicamente de, por una parte, escolarizar en condiciones de gratuidad a los alumnos con edades iguales o inferiores a los 18 años que están actualmente desescolarizados, y, por otra, hacer gratuita la enseñanza secundaria superior (Bachillerato o Formación Profesional de grado medio) para los ya escolarizados. Además, el consiguiente proceso de consolidación presupuestaria se iría produciendo, de manera progresiva, a lo largo del correspondiente periodo de implantación.
- La referida ampliación de la obligatoriedad habría de ser compensada con un incremento de la libertad individual en la elección de diferentes vías formativas y de una mayor flexibilidad en la organización de sus enseñanzas.
- Se dispone de evidencia empírica sólida que muestra, por un lado, que un año extra de experiencia escolar en la educación secundaria superior produce, en promedio, un incremento en los ingresos anuales del individuo de hasta el 12 %; y, por otro, que los ingresos no percibidos por efecto del abandono educativo temprano son entre tres y seis veces superiores a los no percibidos por permanecer en el sistema escolar.
- Todo lo anterior indica que podría tratarse de una inversión rentable, pues disminuiría considerablemente el abandono educativo temprano, mejoraría el nivel formativo de nuestros jóvenes y su nivel de ingresos futuros, reduciría la brecha de formación, atemperaría las notables diferencias existentes al respecto entre comunidades autónomas, mejoraría la atención a las demandas futuras de nuestro sistema productivo y contraería el gasto futuro asociado a las políticas activas de empleo dirigidas a los jóvenes.

### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Extender la edad de la enseñanza obligatoria hasta los 18 años y situar en el 85 % de cada cohorte de edad la cifra de jóvenes que han de alcanzar, cuando menos, el nivel correspondiente a la educación secundaria superior.
- Compatibilizar el carácter obligatorio de las enseñanzas con la actual posibilidad de incorporación al mundo laboral a los 16 años, mediante la articulación de sistemas flexibles que faciliten, a partir de dicha edad, la conciliación entre formación y empleo. Dichos sistemas potenciarían modelos ya existentes (formación profesional dual, contratos para la formación y el aprendizaje, turnos vespertinos, enseñanzas a distancia o semipresenciales, etc.) y establecerían, además, soluciones novedosas (horarios o calendarios adaptados, articulación de sistemas modulares de contenidos centrados en proyectos, etc.).
- Iniciar, tan pronto como sea posible, el proceso de implantación progresiva de esta medida, a fin de no postergar sus beneficios personales, sociales y económicos.
- Considerarla como una ‘política de Estado’ que facilite un sólido punto de anclaje para un consenso básico entre las diferentes fuerzas políticas, con la finalidad de preparar acertadamente, para el país y para sus nuevas generaciones, un futuro mejor.

---

## Propuesta número 2

---

### Considerando que:

- Los cambios producidos en el contexto global afectarán, aún con mayor intensidad, a la generación que, en el momento actual, asiste a las aulas de nuestras escuelas infantiles.
- El avance de la sociedad basada en el conocimiento traslada a los sistemas de educación y formación nuevas exigencias de calidad, por constituir uno de sus pilares esenciales.
- El grado de previsión, de anticipación y de acierto de las políticas públicas en materia educativa constituye, por ello, un elemento esencial para la preparación del futuro.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en sus INFORMES anteriores.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Mejorar la definición de las prioridades de la acción política de modo que las Administraciones educativas otorguen la mayor importancia a ese número reducido de factores cuya influencia sobre los resultados escolares sabemos que es máxima.
- Basar, tanto como sea posible, las políticas educativas en evidencias empíricas que aporten un mayor grado de seguridad sobre la pertinencia de su concepción y sobre las expectativas de sus resultados.
- Evaluar el impacto de las políticas educativas a fin de poder corregir los errores detectados y reorientar, cuando proceda, las actuaciones, mejorando la eficiencia de la inversión educativa.

## E1.2. Identificar las áreas de gasto educativo más productivas

---

## Propuesta número 3

---

### Considerando que:

- Diferentes informes han demostrado la influencia de la Educación Infantil en la trayectoria escolar del alumnado; según los datos del informe PISA 2012, los estudiantes que iniciaron su escolarización en Educación Infantil logran una puntuación significativamente superior en comparación con los que lo hicieron en Educación Primaria. Además se aprecia una disminución de la probabilidad de repetir curso en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.
- Por otra parte, la escolaridad infantil constituye un factor importante en el logro de la conciliación familiar.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Aprovechar los recursos de financiación en la educación de 0–3 años para favorecer el éxito académico posterior y potenciar la conciliación de la vida familiar. Para ello es necesario asegurar la oferta educativa a través de la cooperación de la Administración pública con entidades privadas, a través de la financiación de las plazas de Educación Infantil privadas, con la finalidad de contribuir a favorecer el éxito escolar y la conciliación de la vida laboral y familiar, así como los recursos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

---

## Propuesta número 4

---

### Considerando que:

- En relación con la libertad de elección de las familias, el pleno ejercicio de este derecho fundamental exige el más absoluto respeto de la libertad de creación y dirección de centros que permita a los padres acudir a los centros docentes con sistemas pedagógicos y proyectos educativos por los que ellos opten libremente.
- La programación educativa debe articularse, considerando y garantizando, en todo caso, los derechos fundamentales de todos a la educación, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de la libertad de elección de centro.

- Asimismo, para que la libertad de elección de los padres sea posible, es necesario que exista una pluralidad de proyectos educativos.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Impulsar la libertad de enseñanza, garantizando las bases para que se pueda dar la libertad de las familias para elegir, en un marco de igualdad de oportunidades.
- Hacer efectiva esta libertad generando las condiciones necesarias para que exista.

### **E1.3. Prever las necesidades derivadas de la evolución del contexto y del sistema educativo**

---

#### **Propuesta número 5**

---

##### **Considerando que:**

- Las series temporales analizadas en el presente INFORME revelan una tendencia sostenida al alza de las tasas brutas de titulación en Bachillerato, en enseñanzas profesionales de grado medio y en enseñanzas profesionales de grado superior.
- La anterior evidencia es compatible con una respuesta adaptativa de los alumnos y de sus familias a la fuerte contracción de la demanda laboral de bajos niveles de cualificación y a los desafíos que plantea el nuevo contexto económico.
- Es imprescindible no desaprovechar, en ningún caso y bajo ningún pretexto, ese impulso individual en favor de la formación y la cualificación, sino antes bien reforzarlo.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en informes anteriores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Asegurar una oferta de plazas de las enseñanzas postobligatorias capaz de satisfacer plenamente la demanda.
- Hacer las previsiones económicas oportunas a fin de asumir con eficiencia, pero también con suficiencia, las necesidades derivadas de la incorporación al sistema reglado postobligatorio de todos aquellos alumnos que, de otra forma, lo abandonarían prematuramente, y de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organizar en los centros educativos sólidos «programas de orientación», que contengan campañas, charlas y visitas, y que estén dirigidos a concienciar a los alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de las ventajas de proseguir su formación y de sus diferentes opciones y posibilidades, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

---

#### **Propuesta número 6**

---

##### **Considerando que:**

- En España la tasa de abandono temprano de la educación y formación –en adelante, abandono educativo temprano– alcanzaba el 21,9 % en 2014, cifra lejana del punto de referencia del 10 % establecido con carácter general en la estrategia europea ET 2020, y a 6,9 puntos porcentuales por encima del nivel específicamente asignado a España (15 %) para el año 2020.
- El abandono escolar es un proceso que comienza en Educación Primaria, por lo cual ya en esta etapa se debería empezar a intervenir.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y al resto de las Administraciones educativas, rebajar la ratio de alumnos por aula, dotar suficientemente de profesorado a los centros que posibiliten los desdobles de aulas o por nivel curricular, mejorar e invertir en programas de éxito y refuerzo escolar, y dotar a los centros



escolares de plena autonomía organizativa y pedagógica para adaptar a la realidad cultural y socioeconómica de su alumnado lo establecido en las leyes orgánicas o en sus normas de desarrollo en el nivel tanto estatal como autonómico.

- En todas las etapas y niveles, actuar en cuatro campos simultáneamente:
  - Invertir en programas de mejora del rendimiento escolar del alumno, coordinados por el MECD y en colaboración con las comunidades autónomas.
  - Invertir en TIC y educación a distancia con el propósito de modernizar el sistema educativo.
  - Establecer un plan estratégico de Formación Profesional que permita mejorar la vinculación de las empresas con el sistema educativo, y que se busque un amplio consenso entre gobierno central, gobiernos autonómicos, representantes empresariales, centros de formación, sindicatos y comunidad educativa para la mejora de la Formación Profesional.
  - Mejorar las condiciones sociolaborales del profesorado, como aconseja la UNESCO en su estudio sobre la situación y estrategias educativas para alcanzar los objetivos propuestos para el 2020.
- En todo caso, el Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a elaborar planes de prevención y lucha contra el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, apoyos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, y asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios.

---

### **Propuesta número 7**

---

#### **Considerando que:**

- La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece como instrumentos para conseguir los fines del sistema educativo, entre otros, los siguientes:
  - Las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada que se constituyan.
  - El diálogo y la negociación han de ser instrumentos habituales que contribuyan a la mejora del sistema educativo.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dificultado la consecución de los fines del sistema educativo al no promover el diálogo y negociación, ya que no ha convocado ni una sola vez, pese a haber sido solicitada reiteradamente desde el año 2012, la Mesa de la Enseñanza Concertada que, formada por los representantes de los trabajadores, de las patronales de la enseñanza concertada y el propio Ministerio, venía reuniéndose con normalidad.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que proceda a convocar la MESA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA para abordar los temas relacionados específicamente con el sector, así como cualquier otro del sistema educativo que tuviera incidencia en el mismo, estableciendo un marco de diálogo fluido con los agentes sociales.

---

### **Propuesta número 8**

---

#### **Considerando que:**

- La financiación básica de los centros concertados que se establece en los Presupuestos Generales del Estado en los módulos económicos de los conciertos educativos resulta insuficiente.
- La disposición adicional vigésimo novena de la LOE permitió la constitución de una Comisión en el seno de la Conferencia Sectorial y con participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto y valoración del coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.



A

- Dicha comisión interrumpió sus trabajos en el año 2011 y no ha sido convocada desde entonces por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

B

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que proceda a convocar la Comisión prevista en la disposición adicional vigésima novena de la LOE con el fin de que se pueda determinar la financiación que debe adjudicarse a los módulos económicos de los conciertos educativos y establecer la gratuidad a coste real del puesto escolar.

C

D

E

---

### **Propuesta número 9**

---

#### **Considerando que:**

- En relación con la red de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas postobligatorias, de acuerdo con los datos aportados en este INFORME (apartado B3), es importante destacar la labor que realizan los centros privados concertados debido, en gran parte, al régimen de concierto que poseen. Sin dicho régimen jurídico (la Constitución española, la LOE, la LOE y el Reglamento de Conciertos) gran parte de este importante desarrollo social no se podría haber realizado.
- Los distintos centros privados que han accedido a este concierto de acuerdo con la normativa educativa durante los últimos treinta años. Muchos de estos centros privados accedieron al régimen de conciertos cuando previamente gozaban de subvenciones públicas; otros, una minoría, han accedido de acuerdo con la normativa de conciertos.
- Otro aspecto importante a destacar e impulsar es el trabajo de cohesión social que se realiza por parte de los centros privados concertados de Formación Profesional en el desarrollo e implantación de la Formación Profesional en todas las zonas del país.
- El papel que puede jugar toda la Formación Profesional en la nueva situación económica del país.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que tanto el Gobierno como las distintas comunidades autónomas lleven a cabo políticas y planes de actuación que den lugar a una consolidación de la red de centros sostenidos con fondos públicos, ayudándoles en su desarrollo, eficacia y crecimiento.

## **E1.4. Recuperar la inversión educativa**

---

### **Propuesta número 10**

---

#### **Considerando que:**

- La Ley de Presupuestos Generales para el año 2014 destinaba 2.264 millones de euros para educación, lo que supone un aumento en el presupuesto de gasto de educación de un 11,3 % con respecto al 2013. no obstante, en 2013 esta cantidad era de 2.034 millones de euros y sufrió un recorte de un 12,3 % con respecto al presupuesto de 2012, por lo que a pesar del incremento presupuestario en 2014, sigue sin recuperarse de los recortes continuados que ha venido sufriendo la educación (véase la tabla B1.4).
- En el total de las comunidades autónomas se ha producido una reducción del 1,4 % (véase la tabla B1.5), que junto con la que se sufrió en 2013 de un 7,2 % del presupuesto de gasto público destinando a educación con respecto al ejercicio 2012, supone un año más continuado de recortes. Además se mantienen diferencias significativas relativas al gasto educativo entre las comunidades autónomas (véase la tabla B1.5).
- Considerando el conjunto de todos los niveles educativos, España obtiene para 2011 una cifra de gasto público en educación, en relación con su PIB, del 4,8 %, es decir, 5 décimas por debajo de la media de la Unión Europea (5,3 %) y se sitúa en la posición décima novena cuando se considera el conjunto de todos los niveles educativos (véase la tabla B1.14).

- La educación constituye uno de los pilares constitucionales que integran el Estado de Bienestar, que debe ser garantizada por los poderes públicos sin merma de su calidad. Por ello, las políticas que reducen el gasto público en educación afectan directamente a las perspectivas de crecimiento económico y de cohesión social.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A pesar de la crisis económica y financiera que atraviesa nuestro país tanto al Estado como a las comunidades autónomas, que aumenten las partidas destinadas a educación hasta alcanzar como mínimo el porcentaje destinado por la UE-28, tendente progresivamente a alcanzar a los países que ocupan los primeros puestos en cuanto a mayor gasto.
- Que se establezca un suelo mínimo de inversión público y un fondo de cohesión interterritorial, que asegure una educación en equidad y calidad con iguales garantías en todas las comunidades autónomas.
- Que se tengan en cuenta todas las recomendaciones internacionales (OCDE, Internacional de la Educación<sup>1</sup>, etc.), que aconsejan dejar la educación al margen de los ajustes presupuestarios, priorizándola como inversión de futuro.

---

### **Propuesta número 11**

---

#### **Considerando que:**

- A pesar del ligero incremento que ha experimentado el programa 321N, destinado a formación permanente del profesorado en los Presupuestos Generales del Estado para el 2014 con respecto al 2013 (véase la tabla B1.4), el recorte que viene sufriendo este programa resulta preocupante. En los presupuestos correspondientes al ejercicio 2013, la cantidad destinada a este programa sufrió una reducción del 18,2 % con respecto al año 2012, que se sumó a los grandes recortes de los años anteriores. En el 2011 se destinaron 52.332 miles de euros para este programa y en el 2012 quedó reducido alarmantemente a una cantidad de 4.216 miles de euros, una disminución del 91,9 %.
- Asimismo, se observa una reducción económica en la partida dirigida a la formación permanente del profesorado en los presupuestos de las comunidades autónomas.
- La actualización del personal docente y su formación inciden directamente en la calidad de los aprendizajes y en los resultados de la educación. Ello concierne no solo a los presupuestos del Estado sino también a los de las comunidades autónomas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aumentar la inversión en formación del profesorado tanto inicial como permanente.

---

### **Propuesta número 12**

---

#### **Considerando que:**

- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE, 21 de abril de 2012) y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE, 14 de julio de 2012), afectaron negativamente a las condiciones laborales de los docentes en cuanto a la jornada lectiva, las ratios de las aulas en las que imparte clase, la reducción hasta el 10 % de la tasa de reposición de efectivos docentes durante tres años (que en la actualidad llega al 50 %), la sustitución del profesorado, la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012, la eliminación de complementos retributivos, entre otros muchos perjuicios, todos ellos incidieron negativamente en la propia calidad de la enseñanza.
- Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y 2014 recogían en su articulado, al igual que para el año 2012, que la tasa de reposición de efectivos se fijara en el 10 %.

1. < <http://www.ei-ie.org> >

- Según los datos de estadística que figuran en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las enseñanzas de régimen general el número de alumnas y de alumnos en centros públicos entre los cursos 2010-2011 y 2013-2014 ha aumentado en 240.374, en tanto que el número de docentes ha disminuido en cerca de 20.000 (19.994). De igual manera ocurre en el caso de las enseñanzas de régimen especial, puesto que el alumnado se ha incrementado en 69.376 personas y el profesorado ha disminuido en 315.
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha sido, en gran medida, la causa de esta pérdida de docentes en la enseñanza pública desde que fueron promulgados, y no tiene ningún sentido mantenerlos en vigor ante el anuncio reiterado por parte del Gobierno de la recuperación económica en nuestro país.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Gobierno de España, que derogue el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y elimine la actual tasa de reposición de efectivos, y a las Administraciones educativas, como una cuestión primordial, que hagan una amplia oferta de empleo público en educación, sacando a concurso oposición todas las vacantes originadas tanto por jubilación como por necesidades de servicio.
- A las Administraciones educativas, que promuevan una amplia oferta de empleo público en educación, sacando a concurso oposición todas las vacantes originadas, tanto por jubilación como por necesidades de servicio.

## **E2. Para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación**

### **E2.1. Definir políticas eficaces que mejoren los procesos educativos y las transiciones entre las diferentes etapas de la educación escolar**

---

#### **Propuesta número 13**

---

##### **Considerando que:**

- El acuerdo social y político en cuestiones fundamentales de Estado es un signo de una sociedad democrática madura que mira al interés general y a largo plazo, por encima de intereses particulares o cortoplacistas.
- La educación es una materia necesitada de un consenso básico que permita establecer una visión y una estrategia sólidas que dinamicen y fortalezcan nuestro sistema educativo.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A los poderes públicos y a las organizaciones sociales y civiles, que promuevan un acuerdo o pacto por la educación para la mejora de la calidad, igualdad y libertad en la educación, que establezca objetivos y medidas compartidos y promueva la estabilidad de nuestro sistema educativo.

< Voto particular n.º 3 >

---

#### **Propuesta número 14**

---

##### **Considerando que:**

- Las virtudes clásicas y los valores de la esfera de la voluntad –tales como el esfuerzo, la perseverancia, la capacidad para postergar las recompensas o la autoexigencia– ejercen una influencia sobre el rendimiento escolar empíricamente demostrada en estudios internacionales.

A

B

C

D

E

- El contexto presente requiere de las personas en formación el desarrollo de dichos valores pero, sin embargo, no facilita en modo alguno su consolidación.
- El medio escolar constituye un entorno idóneo para la formación en hábitos que contribuyan a esos aspectos del carácter de la persona que resultan decisivos para la vida adulta.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en INFORMES anteriores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Difundir entre el profesorado y entre las familias las bases empíricas en las que reposan las evidencias que vinculan las virtudes aristotélicas con el éxito escolar.
- Promover la reflexión sobre los beneficios sociales del compromiso individual con este tipo de valores.
- Establecer políticas, a nivel de los centros escolares y a través de sus proyectos educativos, que comporten la promoción deliberada, organizada e intencional de estos valores.
- Promover la cooperación entre familia y escuela a fin de lograr una acción coordinada y colaborativa para el desarrollo de esta clase de valores en hijos y alumnos.

< Voto particular n.º 4 >

---

### **Propuesta número 15**

---

#### **Considerando que:**

- En España la tasa de abandono temprano de la educación y formación alcanzaba el 21,9 % en 2014, cifra lejana del punto de referencia del 10 % establecido con carácter general en la estrategia europea ET 2020, y a 6,9 puntos porcentuales por encima del nivel específicamente asignado a España (15 %) para el año 2020 (véase la tabla D4.1).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que se promuevan medidas para reducir los índices de fracaso escolar y de abandono educativo temprano, tales como:

- Reducir las ratios en todas las etapas educativas con el fin de poder realizar una enseñanza más individualizada. Incrementar los programas y las plantillas de profesorado con el fin de incrementar los recursos para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, y para los alumnos de incorporación tardía a nuestro sistema educativo.
- Reforzar las medidas de atención a la diversidad y los recursos de apoyo al alumnado de educación primaria y secundaria, así como en las etapas postobligatorias, de modo que su inexistencia no disuada de continuar con un mayor nivel de formación.
- Promover un sistema efectivo de información y orientación académica y profesional a lo largo del proceso educativo.
- Aumentar la inversión en becas y ayudas al estudio, con el objetivo de reducir los índices de abandono educativo temprano.

---

### **Propuesta número 16**

---

#### **Considerando que:**

- De conformidad con la LOMCE, es el Estado el que determina los contenidos, los estándares de aprendizaje evaluables, los criterios de evaluación y el horario mínimo lectivo de las asignaturas troncales en Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como los estándares evaluables, los criterios de evaluación y el grado de adquisición de las competencias en las asignaturas específicas.
- La LOMCE establece un currículo excesivamente regulado y uniforme. Esto reduce el grado de autonomía de los centros y propicia la selección del alumnado y la especialización de los centros.

- La LOMCE se preocupa fundamentalmente de los aspectos cuantitativos del currículo y de un grupo determinado de materias, pero no se ocupa de cómo se dinamiza y se adapta a las necesidades y características del alumnado.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Establecer un currículo más flexible (aunque riguroso) introduciendo nuevas metodologías, nuevos conocimientos y una nueva organización de los tiempos y objetivos que amplíen las posibilidades de aprendizaje de los alumnos, sin olvidarse de la importancia que en el desarrollo del mismo tiene el profesorado.
- Que las competencias básicas no queden reducidas a dos, competencia lingüística y competencia matemática, considerando otros aspectos importantes para el desarrollo integral del alumnado, como la competencia social y ciudadana, cultural y artística, etc.
- Que la formación del alumnado sea integral y no encaminada únicamente a la superación de las pruebas externas.

< Voto particular n.º 5 >

---

**Propuesta número 17**

---

**Considerando que:**

- Los programas de fomento a la ciencia y las matemáticas son fundamentales para el impulso de la I+D+i.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, crear una línea de actuación específica de fomento de la ciencia y de las matemáticas en el sistema educativo.
- Promover programas de fomento de disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM–*Science, Technology, Engineering and Mathematics*).
- Acompañar el fomento de estas disciplinas con aquellas otras que proporcionen la formación integral de los ciudadanos.

## **E2.2. Mejorar la financiación del sistema educativo**

---

**Propuesta número 18**

---

**Considerando que:**

- En el año 2013 el gasto medio anual de una familia española ascendía a 27.098 euros, un 3,7 % menos que el año anterior. En la tabla B2.6 se muestra su distribución entre los doce grupos de gasto en los que los clasifica la referida encuesta.
- Todos los grupos de gasto experimentaron disminuciones en dicho periodo, excepto el «10. Enseñanza», que aumentó un 8,6 %, aunque sigue registrando, no obstante, el mínimo valor de entre ellos, 360,6 euros, lo que equivale al 1,3 % del total del gasto.
- El artículo 27 de la Constitución española establece la educación obligatoria y gratuita como un derecho fundamental de los ciudadanos, significativo para el desarrollo de la sociedad.
- Dicha gratuidad debe alcanzar no solo a la impartición de la enseñanza, sino también a aquellos materiales que se utilicen de forma habitual en la misma.
- Los libros de texto y el material curricular, a día de hoy, constituyen una herramienta de aprendizaje utilizada asiduamente en el proceso de enseñanza.

- Pese a los cambios previstos en el currículo escolar, muchos libros de texto que se utilizan en la actualidad pueden seguir siendo útiles y es una obligación social mantenerlos vigentes el máximo tiempo posible, máxime en el contexto socioeconómico actual.
- Existen grandes dificultades en las familias para asumir los costes impuestos por la adquisición de los libros de texto y materiales, agravadas por la reducción, e incluso eliminación, de ayudas específicas para ello.
- Los bancos de libros que se han creado suponen un capital social que debe ser mantenido, respetado y defendido.
- El modelo de préstamo favorece la solidaridad y el respeto por lo ajeno, fomentando en el alumnado hábitos de responsabilidad, cuidado y respeto hacia el material escolar, favoreciendo también el respeto al medio ambiente, a la vez que preserva fuentes de energía y materias primas no renovables.
- En el curso 2012-2013 se produjo un descenso de los importes destinados a becas para libros y material por el Ministerio en un 24,6 % y por las comunidades autónomas en un 10,5 % (figura C3.27), descendiendo en un 35,5 % en los beneficiarios de estas ayudas (figura C3.28).
- La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, en su sesión del día 29 de mayo de 2014, elevó una propuesta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en este mismo sentido.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que impulse un acuerdo en todos los foros donde sea oportuno, especialmente en el seno de la Conferencia Sectorial, así como a que ejerza sus competencias en lo que sea necesario para:

- Garantizar la gratuidad total de la enseñanza básica y en la Educación Infantil, de manera que las familias no tengan que aportar cantidad alguna por libros de texto u otros materiales de carácter didáctico o curricular necesarios para que sus hijos e hijas reciban dicha enseñanza, y se logre una financiación adecuada a la total gratuidad en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Garantizar, en tanto no se cumpla íntegramente el mandato constitucional de gratuidad de la enseñanza básica, la existencia de un sistema de ayudas dotado de la suficiente financiación para que, sin concurrencia competitiva, contribuya a asegurar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares y didácticos para todo el alumnado que lo necesite, incluidos libros y materiales adaptados, en igualdad de derechos con independencia del territorio en que resida o curse estudios, y teniendo en cuenta para ello los umbrales de renta establecidos para las becas y ayudas al estudio de carácter general.
- Mantener un mínimo de cinco cursos escolares los libros de texto, salvo que existan razones pedagógicas fundadas, valoradas por los centros educativos, que lo desaconsejen por el bien del alumnado y que, previamente al momento del cambio, dichas razones se pongan en conocimiento de las familias por parte de los centros educativos.
- Emitir una nueva normativa que favorezca y facilite la creación y gestión de los bancos de libros en los centros educativos para conseguir que todo el alumnado pueda disponer de ellos bajo la fórmula de préstamo, o intercambio, y reutilización.
- Promover que las Administraciones educativas soliciten a las familias de cada centro educativo que cedan los libros a los bancos correspondientes, una vez que haya finalizado el curso escolar, y siempre que los alumnos estén en condición de progresar al curso siguiente.
- Fomentar y reconocer la elaboración de materiales curriculares y didácticos por parte del profesorado como línea de actuación en la investigación y la innovación pedagógica.
- Favorecer en los centros educativos las condiciones adecuadas para que se puedan utilizar los materiales curriculares y didácticos elaborados por el profesorado.
- Realizar una campaña informativa para que se promueva una revisión de los proyectos educativos de los centros que favorezca métodos organizativos y de enseñanza no necesariamente basados en la adquisición de libros de texto por parte de las familias con cada inicio de curso escolar.
- Promover que las diferentes administraciones educativas cooperen con los centros educativos para que lleven a cabo igualmente todo lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

**Propuesta número 19**

---

**Considerando que:**

- En el presupuesto del ejercicio de 2014 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los gastos en el área de educación se dotaron con créditos por un importe de 2.264 millones de euros (2.264.100,71 miles de euros).
- Dichos créditos financian actuaciones en el ámbito de las enseñanzas no universitarias y de las enseñanzas universitarias (en las tablas B1.1 y B1.2 se presentan los resúmenes de los presupuestos de gastos en educación, por capítulo y programa, para los ejercicios correspondientes a 2013 y 2014).

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a todas las Administraciones educativas, que inviertan más en educación, eleven sustancialmente el porcentaje de PIB destinado a la educación y promuevan un ‘Pacto de Estado por la Educación’, que dé estabilidad al sistema educativo.
- Se garantice, por encima de situaciones coyunturales, una financiación económica acorde a las necesidades y demandas educativas actuales como principal medio de garantizar tanto el acceso de nuestros jóvenes al mundo laboral como la creación de riqueza en un futuro.

---

**Propuesta número 20**

---

**Considerando que:**

- Si se comparan los presupuestos de gasto homogéneos en educación de los años 2013 y 2014, se observa que, de un ejercicio a otro, ha habido un aumento del 11,3 % en el presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Dicho aumento contrasta con las sucesivas reducciones presupuestarias experimentadas en los ejercicios económicos de 2013 (-12,3 %), de 2012 (-21,1 %) y de 2011 (-7,2 %), dentro del contexto del ajuste presupuestario general llevado a cabo por el Gobierno durante esta legislatura para el logro de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera.
- En Educación Secundaria, Formación Profesional y escuelas oficiales de idiomas, el descenso en el gasto ha sido del 7,0 %, y en Educación Infantil y Primaria de un 0,3 %.
- En Formación Profesional es escasa la oferta que existe actualmente para satisfacer la demanda de puestos escolares.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y al resto de las Administraciones educativas, que aumenten el presupuesto de gasto en educación en los próximos presupuestos, para llegar como mínimo al 7,0 % del PIB, a fin de rebajar en España las elevadas cifras de abandono educativo temprano y mejorar la empleabilidad de nuestros jóvenes.

**E2.3. Incorporar la evaluación como instrumento de mejora**

---

**Propuesta número 21**

---

**Considerando que:**

- Entre las principales novedades que en materia de evaluación incorpora la LOMCE se encuentran las evaluaciones externas de final de etapa.
- En Educación Primaria se realizarán dos. La primera, de carácter diagnóstico, se llevará a cabo en 3.º curso, y de resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias y extraordinarias más adecuadas para que el estudiante pueda lograr el éxito escolar. La segunda se realizará en 6.º curso y tiene un carácter informativo y orientador para los propios estudiantes, para sus padres o tutores legales y para los



centros en los que la alumna o alumno haya cursado sexto de Educación Primaria, así como para aquellos en donde vaya a proseguir sus estudios en el siguiente curso escolar.

- Las otras dos pruebas de evaluación externa se realizarán al finalizar cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y segundo curso de Bachillerato, respectivamente, y poseen valor académico.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que el sistema de evaluación externo sirva para que cada centro educativo valore su situación actual y futura, permitiendo desarrollar un plan de mejora de resultados a corto, medio y largo plazo, y no se dirija a establecer un sistema de clasificación de centros que nos llevaría a establecer *rankings* de los mismos.
- A las Administraciones educativas para que en el diseño y desarrollo del sistema de evaluación externo se garanticen los recursos de apoyo y las adaptaciones curriculares al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, para el acceso, realización y evaluación de las mismas.

< Votos particulares n.º 6 y n.º 7 >

### Propuesta número 22

#### Considerando que:

- La evaluación es un instrumento muy importante para valorar el grado de mejora de la educación y una herramienta para conseguirla. El objetivo último de la evaluación es la mejora de lo que se evalúa, por lo que debe ir acompañada de un compromiso con dicha mejora.
- La evaluación del alumnado es inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje y además se configura, en última instancia, como un elemento fundamental en la mejora de la calidad de la educación.
- La implantación de evaluaciones externas, tal como está planteada en la LOMCE, es la manera más eficaz de segregación del alumnado, que tiene que superar, desde tercer curso de Primaria y al final de cada etapa, pruebas externas (reválidas) que van a ir dirigiendo sus pasos hacia los siguientes cursos y etapas, según los resultados que se obtengan.
- Estas pruebas van en contra de la evaluación continua y de la labor docente. No servirá de nada el esfuerzo permanente realizado durante todo un curso si al finalizarlo se juzga con una prueba final la promoción del estudiante a la siguiente etapa.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que la evaluación en la educación obligatoria sea formativa, diagnóstica, orientadora y continua a lo largo del proceso de aprendizaje, con el fin de detectar los progresos y las dificultades, analizar las causas y reconducir los desajustes.
- Que se evite, en la medida de lo posible, la repetición de curso, implantando de manera temprana los programas de atención que aborden los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Que las evaluaciones externas sean de diagnóstico, sin efectos académicos, con la participación y colaboración en ellas, de los centros y del profesorado.
- Que las pruebas estén conectadas con el contenido del currículo y no se utilicen para establecer clasificaciones o *rankings*, teniendo en cuenta variables de contexto, tales como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado, el entorno del centro y los recursos de que dispone.

## E2.4. Favorecer el desarrollo de la cultura emprendedora desde el sistema educativo

### Propuesta número 23

#### Considerando que:

- El elevado nivel del paro juvenil en España, que en 2013 y para la población menor de 25 años, era del 51,8 %.

- Entre los datos difundidos en 2011 por EUROSTAT se destaca el abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a las Administraciones educativas en general, que fomenten y desarrollen la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confíen en sus aptitudes y conocimientos, así como la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- Que se garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

---

#### **Propuesta número 24**

---

##### **Considerando que:**

- Para favorecer la cultura emprendedora, deben llevarse a cabo medidas que favorezcan desde edades tempranas el desarrollo de cualidades propias de un emprendedor, entre ellas: creatividad, liderazgo, autoconfianza, automotivación, negociación, toma de decisiones.
- La promoción del espíritu emprendedor y todos aquellos valores y competencias asociados a este han de ser tratados, tal y como dispone la LOMCE, de forma transversal a través de diferentes asignaturas, a lo largo de todo el sistema educativo, con la finalidad de contar con ciudadanos emprendedores que generen en el futuro un impacto social y económico en el país.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Garantizar la transmisión de valores y competencias necesarios para desenvolverse en la sociedad y en la empresa, desde la educación obligatoria y de forma transversal, tales como cultura del esfuerzo, emprendimiento, toma de decisiones, trabajo en equipo, análisis y solución de problemas, comunicación, creatividad, e innovación.
- Promocionar el espíritu emprendedor y todos aquellos valores y competencias asociados a este –tratados de forma transversal a lo largo de todo el sistema educativo– con la finalidad de contar con ciudadanos emprendedores que generen en el futuro un impacto social y económico en beneficio del país.
- A la Administración pública, invertir sus esfuerzos en la formación inicial y permanente del profesorado de todos los niveles, con el objetivo de formar a los docentes en la transmisión de los valores y competencias anteriormente citados, así como difundir metodologías que permitan el desarrollo de la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

---

#### **Propuesta número 25**

---

##### **Considerando que:**

- Es fundamental establecer una relación más fluida entre la educación y la empresa.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Transmitir en la educación una imagen real del empresariado y del papel de la empresa en el desarrollo social y económico del país.
- Facilitar la visita a empresas de diferentes sectores productivos, para ofrecer mayor conocimiento de sus funciones y sus actividades, tanto a los estudiantes como a los profesores y orientadores escolares.
- Incluir los contenidos relacionados con el espíritu emprendedor, y con todos aquellos valores y competencias asociados a este, en la formación inicial y permanente del profesorado de todos los niveles educativos.

## E2.5. Introducir modelos eficaces de transición de la educación al empleo

### Propuesta número 26

#### Considerando que:

- La orientación académica y profesional es una herramienta básica para la vinculación entre la educación y la empresa.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Crear un programa nacional de orientación integral que vaya dirigido a padres de familia, estudiantes, profesores, empleadores y trabajadores, y que esté compuesto por orientadores de centros escolares y universitarios, personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de las Agencias Privadas de Colocación, de tal forma que los ciudadanos puedan tener una orientación y diseño de su carrera académica y profesional, y los servicios de empleo y los responsables de educación puedan realizar una planificación educativa/formativa más ajustada a las necesidades de los diferentes sectores productivos.
- Reforzar la orientación escolar para la toma de decisiones sobre itinerarios académicos, con la finalidad de encauzar exitosamente las trayectorias educativas.

### Propuesta número 27

#### Considerando que:

- La vinculación del sistema de Formación Profesional con las empresas es más estrecha en la Formación Profesional Dual.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Promover la implantación progresiva de la Formación Profesional Dual en España, tanto en el marco del Sistema Educativo –títulos de Formación Profesional–, como en el del Sistema de Formación Profesional para el Empleo –certificados de profesionalidad–, partiendo del protagonismo de las empresas, con la participación de las Organizaciones Empresariales y Centros de Formación, en total colaboración con los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social.
- A la Administración, coordinar y aunar todos los esfuerzos que se están realizando a nivel regional en el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, para conseguir la unidad del sistema en coherencia con la unidad del mercado laboral al que se incorporan quienes han finalizado sus estudios, sin que la residencia en una u otra comunidad autónoma suponga merma alguna en la igualdad de oportunidades para el aprendizaje ni en los niveles de competencias profesionales.
- A la Administración, articular un sistema permanente de difusión y apoyo a PYMES a través de los representantes empresariales.

## E3. Para robustecer la profesión docente

### E3.1. Potenciar la profesión docente y establecer un estatuto profesional

#### Propuesta número 28

#### Considerando que:

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), finaliza su preámbulo con esta frase: «Además, esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente».
- La calidad del profesorado es un factor determinante en la calidad del sistema educativo.

- Que el Gobierno, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y las Administraciones competentes deben realizar el máximo esfuerzo por reconocer, dignificar y potenciar la profesión docente.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que comience las conversaciones necesarias para configurar una Ley de la Función Docente que, abarcando a todos los profesionales de la docencia, regule los aspectos básicos relacionados con la profesión.

---

### **Propuesta número 29**

---

#### **Considerando que:**

- La evolución del contexto social y económico en el que ha de operar la educación requiere, más que nunca, el máximo aprovechamiento del talento de nuestros profesores, su reconocimiento personal y social y su continua actualización profesional.
- Los informes, tanto nacionales como internacionales, ponen el acento en la importancia de seleccionar para la profesión docente a los mejores candidatos y de procurar que, una vez dentro de ella, no la abandonen por otras opciones más atractivas.
- De acuerdo con los datos demográficos disponibles, un significativo número de profesores con amplia experiencia se jubilará en los próximos años.
- Los informes internacionales comparados reflejan que en España la gestión del profesorado adolece, con frecuencia, de un enfoque puramente burocrático, escasamente actualizado y poco adecuado para atender las necesidades de desarrollo personal y profesional que el nuevo contexto requiere.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en INFORMES anteriores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Determinar un perfil de competencias del profesorado que facilite los subsiguientes procesos de selección y de formación.
- Establecer un sistema de selección previo a la formación inicial, equiparable en el conjunto de las comunidades autónomas y válido, independientemente de la titularidad de los centros de destino. Inspirarse para ello en sistemas de acceso a profesiones consolidadas que se han desarrollado con éxito en nuestro país.
- Incluir en los procedimientos de selección el ámbito disciplinar o académico, el didáctico-pedagógico, la formación especializada en atención a las necesidades educativas especiales y las habilidades sociales y de comunicación.
- Establecer un programa de formación inicial sólido, acorde con el perfil de competencias y que se aplique a los candidatos previamente seleccionados.
- Prestar una especial atención a la selección de profesores tutores de docentes.
- Incentivar al profesorado en activo y promover la mejora de su competencia profesional mediante el establecimiento de una carrera profesional con diferentes etapas y distintas trayectorias posibles.
- En el caso concreto de la función pública docente, desarrollar un Estatuto propio que recoja los principios de evaluación del desempeño, formación permanente, reconocimiento y carrera profesional, así como las relaciones entre ellos.

< Voto particular n.º 8 >

---

### **Propuesta número 30**

---

#### **Considerando que:**

- La dispersión normativa sobre condiciones laborales de los docentes es cada día más evidente.
- El contexto social y económico en el que opera la educación requiere, más que nunca, el máximo aprovechamiento de la profesionalidad de nuestros docentes, su reconocimiento personal y social y su continua actualización profesional.

- En España, con la aprobación de la LOMCE, no se ha modificado la normativa sobre la evaluación del profesorado que está recogida en el artículo 106 de la LOE.
- En dicho artículo se establece que, para mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los profesores, las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado, que serán públicos e incluirán los fines y criterios precisos de valoración; se fomentará la evaluación voluntaria del profesorado, y que los resultados de la valoración de la función docente serán tenidos en cuenta de modo preferente en los concursos de traslados y en la carrera docente, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se aborde en la Mesa de Enseñanza no universitaria la negociación del Estatuto de la Función Pública Docente –citado en la propuesta anterior– como norma básica que contemple y regule los derechos y deberes de los funcionarios docentes, las condiciones laborales y retributivas del profesorado, se sienten las bases para el ejercicio de la profesión docente y se establezca una carrera profesional que reconozca y valore el trabajo profesional docente, y que se contemple la prórroga de la jubilación voluntaria anticipada que está incluida en la LOE.

< Voto particular n.º 9 >

## **E3.2. Mejorar los procesos de formación**

### **Propuesta número 31**

#### **Considerando que:**

- La comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Un nuevo concepto de educación: invertir en las aptitudes para lograr mejores resultados socioeconómicos» propone aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los recursos educativos abiertos para el aprendizaje.
- Disponer de infraestructuras y recursos es una condición necesaria pero no suficiente para lograr la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la tarea docente.
- La formación del profesorado, tanto inicial como a lo largo de su carrera docente, es uno de los principales instrumentos para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Es preciso disponer de un profesorado que, además de bien formado, presente una actitud favorable a la aplicación de los nuevos modelos didácticos con apoyos tecnológicos.
- La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las metodologías de enseñanza es uno de los retos de nuestra educación y, para superarlo, la formación de los equipos docentes constituye un requisito imprescindible.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en sus INFORMES anteriores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Dar prioridad a las acciones de formación del profesorado que integren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa, incluyendo formación específica en accesibilidad y diseño universal.
- Avanzar hacia un sistema de formación permanente del profesorado vinculado a las necesidades específicas de los proyectos educativos de los centros, a la promoción de la investigación sobre innovación en la práctica docente y al desarrollo de una carrera profesional docente, incluidos los planes de atención a la diversidad.
- Desarrollar proyectos piloto en entornos reales en los que se definan cómo, cuándo y dónde pueden utilizarse eficazmente las TIC a efectos pedagógicos y de evaluación, con el fin de trasladar las conclusiones de la investigación a la práctica educativa.

- Establecer los mecanismos necesarios para realizar una evaluación de la calidad de los procesos de la formación permanente del profesorado y de su impacto en los resultados académicos del alumnado a lo largo del sistema reglado.

< Voto particular n.º 10 >

---

### **Propuesta número 32**

---

#### **Considerando que:**

- En la figura C4.2 en la que se muestran ordenados los países de la OCDE de acuerdo con la tasa de participación de los docentes en programas de tutoría, ya sea como tutor o como tutelado, España, con un 10,6 % de participación, ocupa los últimos puestos con menos de la mitad de la tasa de participación de la media de la OCDE (23,6 %).
- En España, apenas el 6,8 % de los docentes declara que ha sido tutor de otros profesores en sus centros de trabajo. También varía considerablemente de unos países a otros el porcentaje de profesores que declara haber tenido asignado a otro profesor o profesora como tutor o tutora en su centro de trabajo. En la media OCDE, solo el 10,1 % del profesorado declara haberse encontrado en esta situación. Sin embargo, como se puede observar en la figura C4.2, en 11 de los 23 países y regiones analizadas, la proporción de docentes a los que se les ha sido asignado un tutor que le ayude en su iniciación a la profesión es igual o menor al 5 %. Entre ellos se encuentra España con un 3,8 %.
- La práctica tutorial docente, tal y como está diseñada en España, solo alcanza a los funcionarios en prácticas, durante un año.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y al resto de Administraciones educativas, que incentive al profesorado que participe en los programas de iniciación para docentes, a fin de estimular su participación en el ejercicio de la función tutorial docente.

---

### **Propuesta número 33**

---

#### **Considerando que:**

- La Unión Europea realiza una apuesta firme, a través de sus diversos programas educativos, y en el marco de la cooperación internacional, en favor del plurilingüismo y la integración cultural.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo artículo 2, apartado 1 j), establece como uno de sus fines, el compromiso con los objetivos europeos de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea donde el aprendizaje de idiomas juega un papel fundamental.
- La citada ley, en su artículo 102.3, referido a la formación permanente, propone que las Administraciones educativas promuevan la formación en lenguas extranjeras de todos los profesores, con independencia de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.
- Además, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo único, apartado ciento nueve, modifica la Ley Orgánica 2/2006, mediante la adición de la disposición final séptima bis en la que se prevé la relevancia de la educación plurilingüe en las diversas etapas educativas.
- Cada Administración educativa ha regulado unilateralmente titulaciones diferentes de la acreditación de la Competencia Lingüística para el acceso a plazas con perfil lingüístico en los centros de cada comunidad autónoma.
- La creación en las plantillas de los centros docentes de plazas con perfil lingüístico en las distintas comunidades autónomas afectan a los procesos de movilidad de carácter estatal.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La articulación del desarrollo normativo estatal que regule y garantice una certificación común para todas las comunidades autónomas de las titulaciones que acreditan los niveles de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas), y que dan acceso a plazas con perfil lingüístico de las plantillas de los centros.

&lt; Voto particular n.º 11 &gt;

**Propuesta número 34****Considerando que:**

- El proceso creciente de digitalización que vive nuestra sociedad está generando una profunda transformación en nuestra manera de relacionarnos, de aprender, educar y trabajar, gestionar y liderar personas, proyectos y organizaciones.
- Esta transformación que afecta, entre otros, al mercado de trabajo, debe ser tenida en cuenta a la hora de plantear la actividad educativa; la formación del profesorado ha de capacitarle para introducir a sus alumnos en estas nuevas realidades. El aprendizaje y el desarrollo de la competencia digital y el desarrollo y disponibilidad de recursos educativos abiertos promueven cambios importantes, extendiendo la oferta educativa más allá de sus formatos y fronteras tradicionales.
- A pesar de los esfuerzos formativos del profesorado, el grado de competencia digital del profesorado es aún muy bajo, entre otras razones porque las Administraciones educativas no promueven adecuadamente su desarrollo e implementación. En muchos centros educativos hay ausencia de soportes informáticos adecuados (líneas ADSL obsoletas, ordenadores de bajos recursos y sin mantenimiento adecuado, etc.).
- La brecha digital entre el alumnado y el profesorado, y entre los profesores más jóvenes y los de mayor edad, debe ser la menor posible porque, de lo contrario, los más jóvenes se irán distanciando cada vez más. La formación inicial y continua para los docentes será la única herramienta que permita que este desequilibrio no sea insalvable.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la integración de las TIC en las etapas educativas no universitarias, que mantenga o aumente la oferta formativa, incluyendo formación específica en accesibilidad y diseño universal, a fin de potenciar y sacar el mayor partido posible de las nuevas tecnologías aplicadas a la labor docente.
- Al Ministerio de Educación y al resto de Administraciones educativas, que pongan un mayor énfasis en contenidos que potencien la metodología didáctica en el uso de las nuevas tecnologías, y no en las propias tecnologías de la información y la comunicación.
- Que se incluyan asignaturas obligatorias en los planes de estudio de los grados de Educación Infantil y Primaria, así como en los másteres de Profesor de Enseñanza Secundaria, relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías, así como la promoción de programas formativos relacionados con la creación de contenidos multimedia y de aplicaciones didácticas.

**Propuesta número 35****Considerando que:**

- El profesorado y su formación, tanto inicial como a lo largo de su carrera docente, son elementos fundamentales para la consecución del éxito de cualquier sistema educativo.
- La formación del profesorado es uno de los principales instrumentos para la mejora de los procesos educativos.



### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Avanzar hacia un modelo de formación permanente que sea coherente con las necesidades demandadas por la sociedad, la empresa y el profesorado, con dotación suficiente y ligada a la carrera docente.
- Un modelo vinculado a las necesidades específicas de los proyectos educativos de los centros, a la promoción de la investigación sobre innovación en la práctica docente, incluidos los planes de atención a la diversidad.
- Que se asegure la coherencia entre la formación ofertada por las Administraciones educativas, y su diseño, y las necesidades del profesorado en cuanto a su perfeccionamiento profesional.
- Que las Administraciones educativas consideren relevante el análisis de la calidad de la formación, así como los apoyos y los estímulos que recibe el profesorado, de modo que se promueva la renovación, la experimentación y la innovación educativa.
- Promover la formación en los centros en función de sus necesidades.
- Garantizar la formación continua del profesorado y su actualización didáctica mediante licencias por estudios retribuidas y la realización de proyectos de investigación.

---

### **Propuesta número 36**

---

#### **Considerando que:**

- La necesidad del alumnado de ser atendido de forma particular, adaptando el proceso educativo no solo a sus capacidades o aptitudes personales, sino también atendiendo al resto de componentes que afectan al desarrollo de su personalidad, como pueden ser sus relaciones familiares o las condiciones del medio en el que viven.
- Las emociones juegan un papel fundamental en la motivación de las personas, lo cual repercute directamente en el aprovechamiento del proceso formativo.
- El equipo docente trabaja con el alumnado constantemente y debe tener en cuenta tales emociones y disponer de herramientas adecuadas.

### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

A las Administraciones educativas correspondientes:

- El establecimiento, como línea prioritaria para la formación permanente del profesorado, de las «Técnicas de inteligencia emocional».
- El estudio de la implementación de la inteligencia emocional en las aulas y la formación al respecto a docentes, familias y estudiantes, considerando los beneficios que reporta tanto para el proceso escolar como para el desarrollo personal de cada individuo.

---

### **Propuesta número 37**

---

#### **Considerando que:**

- Es fundamental impulsar las acciones para facilitar la adquisición de competencias de los ciudadanos de la sociedad globalizada. Estas competencias son, entre otras, las lingüísticas en idiomas extranjeros y el uso de tecnologías aplicadas a la educación.

### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Reforzar las acciones para facilitar la adquisición de competencias lingüísticas en idiomas extranjeros y el uso de tecnologías aplicadas a la educación, con la finalidad de que los estudiantes dominen de forma natural, y desde edades tempranas, aquellas herramientas básicas para su desenvolvimiento en la sociedad del conocimiento y como futuro profesional.



- Por este motivo, la Administración pública debe seguir invirtiendo sus esfuerzos en la formación inicial y permanente del profesorado, con la finalidad de facilitar el cambio de paradigma que supone para los docentes aplicar o promover diferentes metodologías de enseñanza y de aprendizaje, con el uso de nuevos materiales didácticos.

## E4. Para fortalecer la institución escolar

### E4.1. Profesionalizar la dirección de los centros educativos

---

#### Propuesta número 38

---

##### Considerando que:

- El liderazgo de la dirección se ha revelado, tras el profesorado, como un factor clave del rendimiento de los alumnos y del éxito de las escuelas.
- Entre los diferentes tipos de liderazgo, cada vez hay mayor evidencia de que es el liderazgo pedagógico el que ejerce una mayor influencia sobre el rendimiento. Dicho liderazgo presenta, como principales características, que:
  - Establece con claridad una misión académica.
  - Efectúa un seguimiento de la enseñanza y del aprendizaje y de sus resultados.
  - Proporciona el *feedback* adecuado al profesorado.
  - Promueve su desarrollo profesional.
- Lejos de esta situación, los directivos de los centros manifiestan, por una parte, sus necesidades formativas en este sentido, y por otra, su cada vez mayor dedicación a tareas administrativas.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

En el marco de la Conferencia Sectorial:

- Promover actuaciones formativas de ámbito estatal para los directivos, dirigidas a capacitar para el ejercicio del liderazgo pedagógico, que a su vez posibiliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Promover un debate, y en su caso un acuerdo, sobre las herramientas de gestión que, en muchos casos, no solo no facilitan el trabajo de los directivos, sino que distraen gran parte de su tiempo.

< Voto particular n.º 12 >

---

#### Propuesta número 39

---

##### Considerando que:

- El objetivo de cualquier proceso de selección es elegir a un candidato que ocupe con éxito el puesto vacante y que lo haga mejor que el resto de los aspirantes.
- Diversos factores relacionados con la selección de los directores escolares de los centros públicos pueden actuar como barreras para los candidatos que pudieran interesarse en el puesto.
- Los procesos de selección pueden tener un fuerte impacto en la calidad del liderazgo escolar.
- Es, por tanto, preciso desarrollar estructuras sistémicas que garanticen que los procesos de selección y los criterios utilizados sean eficaces, transparentes y congruentes.
- Lejos de esta situación, encontramos procesos muy dispares en las diferentes comunidades autónomas.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

En el marco de la Conferencia Sectorial:

- Promover un estudio sobre los diferentes procesos de selección de los directores escolares en las comunidades autónomas.

- A raíz de los resultados anteriores y mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, promover actuaciones dirigidas a mejorar los procesos de selección de los directores para garantizar que sean eficaces, transparentes, congruentes y participativos.

< Votos particulares n.º 13 y n.º 14 >

---

### **Propuesta número 40**

---

#### **Considerando que:**

- La calidad de la dirección escolar se ha revelado como un factor clave del rendimiento de los alumnos y del éxito de las escuelas.
- La complejidad de los centros actuales exige una dirección colegiada, en donde las decisiones se tomen contando con los distintos sectores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, gestione con eficacia los recursos humanos y materiales del centro.
- Fomentar unos equipos directivos con una formación específica sobre la gestión de centros, sin que por ello se establezca una categoría o cuerpo diferenciado de directores.
- Constituir equipos directivos que cuenten con una mayor dedicación a las tareas de gestión y planificación global del centro: administrativa, organizativa, pedagógica, económica y social.

## **E4.2. Avanzar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos**

---

### **Propuesta número 41**

---

#### **Considerando que:**

- La calidad educativa y de gestión es fundamental para lograr un sistema educativo eficiente y con mejores resultados.
- La OCDE y la Comisión Europea han identificado la autonomía de los centros docentes como uno de los puntos clave dentro de las políticas educativas para la mejora de la calidad de la educación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Impulsar la autonomía de los centros en el sistema educativo español, con la finalidad de que estos tengan una mayor capacidad para desarrollar su actividad pedagógica, organizativa y administrativa, de tal manera que puedan dar mejor respuesta a las demandas sociales de su entorno.
- Establecer los mecanismos necesarios para realizar una evaluación de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su impacto en los resultados académicos del alumnado a lo largo del sistema educativo.
- Promover la formación de los directores escolares, con la finalidad de contar con líderes de la educación capacitados en las funciones de la gestión y la coordinación de centros escolares.

---

### **Propuesta número 42**

---

#### **Considerando que:**

- Entre los principales objetivos de la LOMCE se encuentra el aumento de la autonomía de los centros, fomento de su especialización y exigencia de la rendición de cuentas.
- Se establece en ella una serie de medidas que inciden directamente en el sistema educativo con la finalidad de conseguir ese mayor nivel de autonomía según la ley.

- Se promueve y se abre la puerta la especialización curricular de los centros.
- Esta especialización va a ser un instrumento capaz de modificar la oferta educativa de los centros, fomentando centros de distintas categorías, y abre una vez más la puerta a la selección del alumnado por el currículo en la enseñanza obligatoria y postobligatoria.
- Nuevamente nos encontramos con una medida que, lejos de potenciar que todos los centros sean de excelencia, de acuerdo a sus características, se centra en potenciar solo una minoría de centros, lo cual dará pie a la selección del alumnado.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Optar por una autonomía organizativa y pedagógica de los centros, que permita tanto el desarrollo de proyectos educativos como la organización de la atención a la diversidad del alumnado, la elaboración de planes de convivencia, etc.
- Considerar, no obstante, que la autonomía de los centros tiene un límite infranqueable que las Administraciones deben garantizar: el de la autonomía curricular; esta no debe convertirse en un instrumento capaz de modificar la oferta educativa, dando lugar a la ‘especialización curricular’ y a la selección de los alumnos por el currículo.
- Establecer medidas que ayuden a disminuir las dificultades de aprendizaje, sociales, económicas, de las minorías, del grupo de alumnos y alumnas que lo necesiten, y no realizar separaciones en función de sus niveles académicos, ya que esto puede dar lugar a un modelo educativo profundamente segregador y elitista.

---

#### **Propuesta número 43**

---

##### **Considerando que:**

- La eficiencia del gasto es fundamental para el mejor aprovechamiento de los recursos del sistema educativo.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Impulsar desde la Administración pública una política de eficiencia del gasto educativo.
- Promover la formación de los directores de centro, entre otras cuestiones, en la gestión y control eficiente del gasto educativo.

## **E5. Para incrementar la equidad y reforzar la cohesión social**

### **E5.1. Priorizar las actuaciones de carácter compensatorio en entornos escolares socioeconómicamente desfavorecidos**

---

#### **Propuesta número 44**

---

##### **Considerando que:**

- La corrección del impacto del factor socioeconómico sobre el rendimiento escolar requiere una aplicación proactiva de políticas de compensación educativa en edades tempranas.
- Solo es posible avanzar en equidad a través de medidas compensatorias que promuevan la igualdad efectiva de oportunidades ante situaciones de partida desiguales.
- Esta tarea compete no solo al Estado, sino también a las comunidades autónomas y a los municipios.
- El artículo 71.1 de la LOE, en su actual redacción, establece la definición de planes de centros prioritarios en razón de la escolarización en ellos de alumnado en situación de desventaja social.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Desarrollar actuaciones de compensación educativa desde la primera infancia, con implicación de las familias e inspirándose en programas de éxito suficientemente probado.
- Ampliar los programas de refuerzo y acompañamiento escolar de modo que se haga posible su aplicación generalizada en función de las necesidades de los centros.
- Desarrollar las previsiones del artículo 71.1 de la LOE en su redacción actual, mediante la creación de planes específicos en aquellos centros socioeconómicamente desfavorecidos. Dichos planes deberán habilitar a estos centros para la docencia compartida en grupos heterogéneos; para las agrupaciones curriculares flexibles en grupos homogéneos; para la implementación de un proyecto educativo consistente que incluya la valoración de los avances y la evaluación de su impacto sobre los resultados educativos y el clima escolar.
- Dotar a estos centros de plantillas estables y de personal especializado acorde con su carácter de centros prioritarios.

< Voto particular n.º 15 >

---

### Propuesta número 45

#### Considerando que:

- El factor inmigración constituye una variable que ha afectado de una forma relativamente rápida, aunque desigual, al contexto socioeducativo del sistema educativo español, con una significativa influencia sobre los diferentes componentes del sistema.
- El programa PISA de la OCDE utiliza un indicador consolidado, en relación con el nivel económico, social y cultural de las familias, denominado ESCS, que permite analizar la influencia de este factor de contexto sobre los resultados escolares. En España, la Comunidad de Madrid (0,11) se sitúa en la primera posición y, junto con el País Vasco (0,03), son las únicas comunidades autónomas que presentan un valor positivo; en el extremo opuesto están Extremadura (-0,46) y la Región de Murcia (-0,48) que se sitúan en los dos últimos puestos (véase la figura A3.18).

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A todas las Administraciones educativas, que adopten cuantas medidas compensatorias sean necesarias para el alumnado procedente de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

## E5.2. Promover las políticas que aceleren la corrección de la brecha de formación entre los jóvenes bien formados y los insuficientemente formados, en beneficio de estos últimos

---

### Propuesta número 46

#### Considerando que:

- El patrón de la distribución porcentual de la población joven española por nivel de formación adopta un perfil en forma de V que resulta atípico en comparación con la Unión Europea.
- Ese perfil formativo refleja una importante «brecha de formación», con un escaso porcentaje de la población de nivel de formación intermedio, y con elevados porcentajes en los dos extremos (véase la figura A3.1). Este perfil es impropio de un país desarrollado (véase la figura A3.5).
- El comportamiento a este respecto de las diferentes comunidades autónomas no es homogéneo, sino que resulta más acusado en unas comunidades que en otras.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en INFORMES anteriores.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Concebir y aplicar políticas públicas especialmente dirigidas a acelerar esos lentos procesos de cambio.
- Abordar, de un modo diferenciado, la situación a ese respecto de las comunidades autónomas.
- Identificar, sobre la base de datos fiables, las circunstancias de aquellas comunidades autónomas que estén más adelantadas en ese proceso de cambio y actuar en consecuencia.

**Propuesta número 47****Considerando que:**

- El abandono educativo temprano (21,9 % en 2014), a pesar de los avances producidos, constituye un serio problema de nuestro sistema de educación y formación en el ámbito de la Unión Europea (véase la figura D4.7).
- El problema del abandono muestra diferencias francamente importantes entre comunidades autónomas (véase la figura D4.2).
- Sin embargo, y de acuerdo con la información disponible, a partir del inicio de la crisis económica se observa una tendencia mayor y consistente de reducción de este indicador (véase la figura D4.11).
- Dicha reducción es más intensa entre los más jóvenes (18, 19 y 20 años), (véase la figura D4.10).
- El abandono educativo temprano tiene efectos personales, sociales y económicos muy relevantes.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en INFORMES anteriores.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

En el marco de la Conferencia Sectorial:

- Dirigir, de forma prioritaria, las actuaciones al grupo diana, formado por los más mayores (21-24 años), los que no terminaron la Educación Secundaria Obligatoria, los jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad, y los desocupados.
- Articular un conjunto de políticas que comprendan, entre otras, las enseñanzas de «segunda oportunidad» –a través de las fórmulas previstas en la Educación de las Personas Adultas– y la aplicación de los «Contratos para el aprendizaje y la formación» en su versión conducente, por una u otra vía, a títulos del sistema reglado.
- Concebir e implementar, para cada situación territorial, políticas específicas a fin de reducir este fenómeno y evitar que la salida de la crisis económica vaya acompañada de un rebrote del abandono temprano de la educación y la formación.

**E5.3. Incrementar el esfuerzo presupuestario y la eficacia en la concesión de becas y ayudas al estudio****Propuesta número 48****Considerando que:**

- El Tribunal Constitucional, en distintas sentencias, pone de relieve que el sistema de becas es un instrumento del sistema educativo dirigido a hacer efectivo el derecho a la educación, permitiendo el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la enseñanza en condiciones de igualdad, a través de la compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables que pudieran existir entre ellos.
- La política de becas y ayudas al estudio ha de ser una prioridad del Ministerio de Educación, como un instrumento para la compensación de desigualdades y garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación.
- Ante las modificaciones realizadas en la política de becas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Realizar un estudio, por parte del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en el que se analice el impacto que las nuevas políticas introducidas en el sistema de Becas y Ayudas al estudio tienen en relación con el objetivo de mantener la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.
- Que no se disminuya el presupuesto de becas y ayudas y que las condiciones de notas, carga lectiva y requisitos académicos no sean un impedimento para el acceso a estas ayudas, aun cuando hayan de tenerse en cuenta como una variable de rendimiento y de esfuerzo.

**Propuesta número 49****Considerando que:**

- El conocimiento de un idioma extranjero contribuye, de un modo sustantivo, a la formación integral del alumnado. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, porque favorece la libre circulación de las personas, hace posible la comunicación con otros y constituye una nueva exigencia del mercado laboral.
- Para el conocimiento de un idioma extranjero es casi imprescindible su práctica en un país en el que se utilice. Muchos estudiantes no tienen recursos suficientes para costearse estancias en el extranjero.
- Entre los años 2007 y 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado ayudas para cursos de idiomas en el extranjero, si bien en 2012 se redujeron sustancialmente, en 2013 se eliminaron dichas ayudas.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se recuperen las convocatorias de ayudas para cursos de idiomas en el extranjero.

**Propuesta número 50****Considerando que:**

- El artículo 14 de la Constitución española señala que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El artículo 27.1 de la Constitución española reconoce la libertad de enseñanza, sin establecer condición o circunstancia alguna que avale un trato desigual entre quienes acceden al sistema educativo.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que impulse medidas para garantizar que todos los alumnos cuenten con idénticas posibilidades de acceso al sistema educativo, en igualdad de condiciones, cualquiera que sea el centro escolar sostenido con fondos públicos que elijan, y puedan obtener las ayudas y becas que sean necesarias sin más consideración que su situación personal, familiar y social.

**E5.4. Reforzar la atención educativa de acuerdo con las necesidades individuales de los alumnos****Propuesta número 51****Considerando que:**

- Las políticas de «atención a la diversidad» van dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria que permita al alumnado alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y, en todo caso, lograr los objetivos educativos generales de la etapa educativa.

- La atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales debe tener como objetivo prioritario el conseguir la inclusión e igualdad del alumnado para el acceso, promoción, permanencia y titulación en el sistema educativo, a fin de alcanzar las más altas cotas de formación, mediante la intervención y actuación en el contexto educativo.
- Un elevado número de alumnado con necesidades educativas especiales abandona los estudios reglados al finalizar la etapa obligatoria de escolaridad, como puede observarse en la tabla C3.4 del presente INFORME. Ello impide obtener un título oficial en las mismas condiciones que el resto del alumnado, con las consecuencias negativas que esto conlleva en su posterior inserción laboral e inclusión social.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla que las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad sean reguladas por las Administraciones educativas de cada comunidad autónoma.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de las Administraciones educativas:

- La modificación de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, y la revisión y actualización de la legislación estatal y autonómica en materia educativa para ajustarla plenamente al paradigma de educación inclusiva, cumpliendo el mandato de la «Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad», adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008. Es preceptivo que las estructuras de educación no normalizada aún existentes en nuestro país converjan con el modelo de educación inclusiva, convirtiéndose, y esto dentro de un plazo suficientemente amplio pero con indicación de límite temporal máximo, en recursos y apoyos para el éxito de las enseñanzas en entornos ordinarios.
- La disposición en todos los centros y en todas las etapas, incluidas las no obligatorias, de los recursos humanos y materiales, didácticos y tecnológicos que requiere el alumnado con discapacidad, con criterios de calidad y equidad, y asegurar los procesos de evaluación y orientación educativa como servicio fundamental a la persona con discapacidad en momentos clave, como es el tránsito entre etapas.

---

### Propuesta número 52

---

#### Considerando que:

- La legislación española reconoce la importancia y el carácter particular que tiene la escuela rural, enmarcándola dentro de las políticas de educación compensatoria con el fin de paliar las desigualdades geográficas existentes.
- Las Administraciones educativas correspondientes son las encargadas de atender ese derecho, garantizando así la igualdad de oportunidades (artículo 82 de la LOE).
- En la tabla C3.1 puede apreciarse, durante el curso 2013-2014, que la comunidad autónoma de Castilla y León, con 16.417 alumnas y alumnos, escolariza el 24,8 % del alumnado de toda España que está matriculado en Centros Rurales Agrupados. Le siguen, Cataluña (17,9 %, 13.035 alumnos), Aragón (14,3 %, 9.452 alumnos) y Castilla-La Mancha (13,8 %, 9.147 alumnos), y más alejadas, la Comunidad Valenciana (8,4 %, 5.555 alumnos) y Extremadura (6,6 %, 4.354 alumnos).
- La escuela rural es un espacio casi exclusivo de la escuela pública.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A las Administraciones educativas, que se dote a la Escuela Rural de los medios y recursos necesarios para cumplir con los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, en particular aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, independiente de sus condiciones, circunstancias y el porcentaje de alumnado escolarizado.

---

**Propuesta número 53**

---

**Considerando que:**

- Las comunidades autónomas de la Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Cantabria, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra y las Islas Baleares y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han aumentado su porcentaje de población con riesgo de pobreza o de exclusión social (en la Comunidad de Madrid ese incremento ha sido de 1,1 %, en la ciudad autónoma de Ceuta de un 8,6 % y en la ciudad autónoma de Melilla del 16,9 %).

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las administraciones educativas en general, que adopten las medidas oportunas a fin de mejorar las medidas de inclusión y de apoyo a la diversidad en nuestras aulas.

---

**Propuesta número 54**

---

**Considerando que:**

- El recorte que viene sufriendo el Programa 322G (Presupuestos Generales del Estado), destinado a educación compensatoria, es alarmante. En el presupuesto del año 2013 la cantidad destinada a este programa volvió a sufrir una reducción del 68,6 % con respecto al año 2012. En los presupuestos del 2014 este programa solo ha experimentado un ligero ascenso del 0,8 % con respecto al año anterior (véase la tabla B1.4).
- El gasto público realizado por el total de las Administraciones públicas en este tipo de actividad educativa, a pesar del incremento que ha experimentado de un 4,1 % con respecto al INFORME anterior, es insuficiente ya que se vienen arrastrando variaciones negativas, como es el caso de un -15,0 % en 2012, con respecto al año 2011.
- Las medidas de compensación educativa son elementos esenciales para la equidad del sistema educativo y para garantizar que todo el alumnado alcanza las competencias básicas. Ello concierne no solo a los presupuestos del Estado sino también a los de las comunidades autónomas que han de tomar en consideración las características sociales, escolares o personales que presenta este alumnado, a fin de que alcancen los objetivos establecidos para ellos y consigan el máximo desarrollo de sus capacidades.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Desarrollar medidas educativas específicas tanto de escolarización como organizativas en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Potenciar las políticas de educación compensatoria y aumentar la inversión en ellas.
- Que las Administraciones educativas desarrollen normativamente las necesidades específicas en cuanto a recursos: profesorado especialista, profesionales cualificados, medios y materiales necesarios para garantizar que estos alumnos consigan el máximo desarrollo de sus capacidades.

---

**Propuesta número 55**

---

**Considerando que:**

- La detección temprana de necesidades educativas es una herramienta fundamental para erradicar el fracaso y abandono educativo prematuro.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Crear un programa de detección temprana de necesidades educativas para encauzar los esfuerzos del estudiante hacia el éxito académico.
- Que este programa se aplique de forma integral en todo el sistema educativo, no solo para detectar las dificultades educativas de los estudiantes y tomar medidas de apoyo al respecto, sino también para identificar aquellos estudiantes brillantes en algún área del conocimiento con la finalidad de aprovechar su mayor potencial a lo largo de toda su trayectoria académica y, posteriormente, profesional.



## E5.5. Favorecer las políticas de mejora de la convivencia en los centros educativos

### Propuesta número 56

#### Considerando que:

- La gestión de la convivencia escolar tiene un carácter fundamentalmente educativo, lo que hace necesaria la implicación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- El Observatorio Estatal de Convivencia Escolar, órgano colegiado que tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos con la participación de los distintos sectores implicados, no se ha reunido desde junio de 2011.
- Se han ido poniendo en marcha cambios profundos en las políticas de convivencia escolar tanto a nivel estatal como autonómico.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que se reúna a los observatorios de convivencia escolar y, muy especialmente, los órganos del Observatorio Estatal de Convivencia Escolar conforme marca su normativa reguladora.
- Que se haga partícipe al Observatorio Estatal de Convivencia Escolar del diseño, desarrollo y evaluación del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar y de cuantas otras medidas se pongan en marcha en la materia a nivel estatal.

### Propuesta número 57

#### Considerando que:

- La única acción desarrollada por iniciativa de las Administraciones públicas a nivel estatal para el fomento de la Convivencia escolar ha sido el «Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos».
- Este plan lo ha desarrollado la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, y afecta en su ejecución a los centros educativos.
- La comunidad educativa no está implicada en el diseño y aplicación de este plan.
- Estos hechos ponen de manifiesto que en la cuestión de la convivencia escolar se está perdiendo el enfoque educativo y priorizando el enfoque basado en la seguridad.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Recuperar el enfoque educativo de las políticas de convivencia escolar. Estas políticas son competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pese a poder contar con la colaboración de otros Ministerios.
- Que el «Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos» sea evaluado y rediseñado por los agentes de la comunidad educativa.
- Que se incorporen a dicho plan u a otro similar aquellas acciones fruto del análisis sobre la situación de la convivencia en las aulas realizada en el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

## E6. Para avanzar en la cohesión territorial

### E6.1. Mejorar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones educativas para corregir desigualdades territoriales en materia educativa

---

#### Propuesta número 58

---

##### Considerando que:

- Las cifras de gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias muestran una considerable heterogeneidad territorial.
- Existen factores diferenciadores entre las comunidades autónomas –grado de dispersión de la población escolar, insularidad, peso de la enseñanza concertada, etc.– que, en cierta medida, pueden explicar algunas de las diferencias de gasto unitario, pero que difícilmente pueden justificar la amplitud total de esas diferencias.
- Se habría de asegurar la homologación de las condiciones básicas en que se ejerce el derecho constitucional a la educación en toda España.
- Esas diferencias educativas no son un problema actual, sino que tiene profundas raíces históricas como, por ejemplo, muestran las diferentes tasas de alfabetización a tenor de los datos estadísticos más antiguos.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del Consejo, ya manifestada en INFORMES anteriores.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Promover, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, un análisis riguroso del gasto público por alumno que permita efectuar la comparación interterritorial en condiciones homogéneas y acordar las medidas necesarias tendentes a corregir, tanto como sea posible, las diferencias resultantes.
- El establecimiento de mecanismos de compensación o nivelación, estudiados en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, que ayuden a corregir los déficits educativos preexistentes en el marco del nuevo Sistema de Financiación de las comunidades autónomas.

< Voto particular n.º 16 >

### E6.2. Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020

---

#### Propuesta número 59

---

##### Considerando que:

- El abandono educativo temprano se distribuye, de un modo desigual, en el territorio nacional (véase la figura D4.2), mostrando diferencias importantes entre las comunidades autónomas.
- Aunque en el periodo 2005-2014 existe una tendencia generalizada a la reducción anual del abandono educativo temprano, se puede apreciar que dicha reducción afecta principalmente a los jóvenes con título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y en los que tienen empleo (véase la figura D4.9).
- Aunque no se dispone de una explicación suficientemente fundada sobre esta circunstancia, pudiera deberse a la insuficiencia de las políticas aplicadas.
- Esta problemática sigue siendo una preocupación del CONSEJO, ya manifestada en INFORMES anteriores.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, se promueva una investigación rigurosa destinada a facilitar una comprensión lo más completa posible de la distribución territorial del fenómeno del abandono educativo temprano.

- A partir de esa comprensión profunda, concebir e implementar, para cada situación territorial, políticas específicas que, con carácter prioritario, permitan mantener disminuciones significativas de dicha tasa y evitar que la salida de la crisis vaya acompañada de un rebrote del abandono temprano de la educación y la formación.

## E7. Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo

### E7.1. En Educación Infantil

#### *Propuesta número 60*

##### Considerando que:

- La Educación Infantil es la primera etapa del sistema educativo, pues atiende a niños y niñas desde los 0 hasta los 6 años de edad. Los estudios indican que esta atención contribuye a la mejora del éxito escolar futuro del alumnado y a la igualdad de oportunidades.
- La demanda de plazas en Educación Infantil (0-3 años) contribuye a la incorporación de la mujer en la vida laboral, así como a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Para una adecuada escolarización y atención de calidad, en el primer ciclo de 0-3, es necesario dotar a las escuelas infantiles de unos recursos, instalaciones y espacios adecuados.
- La regulación de este primer ciclo –decreto de mínimos– es competencia de las comunidades autónomas y se han creado distintas regulaciones.
- Los datos indican que el número de plazas escolares públicas, en el ciclo 0-3 años, es insuficiente y no cubre la demanda necesaria.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Aumentar el número de plazas escolares para atender a los niños y niñas de esta edad (0-3 años), mediante la construcción de nuevas escuelas, adaptación o ampliación de centros ya existentes.
- Promover la temprana escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, para una atención preventiva y compensadora, además de promover la identificación precoz de estas necesidades en el alumnado ya escolarizado.
- Dotar a los Equipos de Atención Educativa del alumnado con discapacidad con un número suficiente de profesionales especializados para que puedan intervenir precozmente en las primeras edades.
- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa negociación y acuerdo con las comunidades autónomas, establezca los requisitos mínimos básicos (espacios, instalaciones, ratios alumnado, titulaciones....) que han de reunir los centros que atienden a los niños de 0-3 años, armonizando estos requisitos para así garantizar la igualdad social y calidad educativa en todo el país.
- Las comunidades autónomas deben asumir que la Educación Infantil es un tramo educativo y, por tanto, debe ser competencia de las Consejerías de Educación.

### E7.2. En Bachillerato

#### *Propuesta número 61*

##### Considerando que:

- El artículo 32.5 de la LOE establece: «las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías».

- El artículo 69. Enseñanzas postobligatorias, en sus apartados 1, 2 y 3, establece:
  1. Las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional.
  2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.
  3. Igualmente, corresponde a las Administraciones educativas organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- En el curso 2013-2014 el número de centros que impartieron Bbachillerato a distancia en el conjunto del territorio nacional experimentó un crecimiento relativo del 118,4 % respecto al curso 2004-2005 (76 centros en el curso 2004-2005, frente a 166 centros en 2013-2014); el crecimiento mayor se produjo entre los cursos 2009-2010 y 2011-2012, con la incorporación de 63 centros públicos.
- Se ha consolidado en los últimos años el aumento del alumnado en los estudios de Bachillerato a distancia.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas, fomentar la educación a distancia, garantizando los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, en los estudios de Bachillerato en centros públicos, a fin de ofrecer a las personas adultas la oportunidad de acceder a las enseñanzas postobligatorias mediante una oferta flexible.

### **E7.3. En Formación Profesional**

#### **Propuesta número 62**

##### **Considerando que:**

- En España, el 7,5 % de los jóvenes abandona prematuramente el sistema reglado de educación y formación cuando dispone de empleo, frente al 14,4 %, que presenta abandono educativo temprano y se encuentra en situación de desempleo.
- El 4,5 % de los jóvenes residentes en los países de la Unión Europea, abandona prematuramente el sistema reglado de educación y formación cuando dispone de empleo, frente al 6,6 %, que presenta abandono educativo temprano en situación de desempleo.
- En toda la Unión Europea se produce un fenómeno análogo al español, pero bastante menos intenso (véase la figura D4.8).

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Ampliar la oferta educativa y formativa para aquellos jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al grado medio y superior de Formación Profesional, adecuando la oferta a la demanda.
- Ampliar la oferta de la Formación Profesional Dual en España e invertir en ella.
- Impulsar, promover y crear una alianza con el sector empresarial por la Formación Profesional Dual para disponer de plazas de aprendices para los estudiantes que elijan esta opción formativa, y que a su vez, estas incluyan a dicho alumnado en bolsas de trabajo específicas o faciliten mecanismos de contratación.

< Voto particular n.º 17 >

#### **Propuesta número 63**

##### **Considerando que:**

- Durante el curso 2013-2014, 164 centros impartieron ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio a distancia, de los cuales 131 eran públicos (79,9 %) y 33 privados no concertados (20,1 %).
- Durante el curso 2013-2014, 213 centros impartieron ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior a distancia, de los cuales 155 eran públicos (72,8 %) y 58 privados no concertados (27,2 %).

- El número de centros que ofrecieron esta modalidad de enseñanza de Formación Profesional, tanto de grado medio como de grado superior, creció de forma muy notable y sostenida en los últimos siete cursos académicos.
- En los últimos años ha crecido la demanda de estudios de Formación Profesional a través de internet, ya que permite una formación de calidad junto a la posibilidad de compaginar la vida profesional y laboral con la formación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas, que fomenten la educación a distancia en centros de la Red de Centros de Formación Profesional, promocionando los conciertos educativos de estas enseñanzas, a fin de ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas profesionales postobligatorias, mediante una oferta amplia, gratuita y flexible, que permita compaginar el aprendizaje con otro tipo de actividades derivadas de la vida adulta y garantizando los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

---

### **Propuesta número 64**

---

#### **Considerando que:**

- Solo el 68,7 % de la población residente en España de 17 años de edad está escolarizada en educación secundaria postobligatoria.
- El diferente comportamiento en la escolarización en las dos modalidades de educación secundaria superior (Bachillerato, 58,9 %, y enseñanzas profesionales, 9,8 %) refleja, una vez más, la predilección de los estudiantes y de sus familias por las enseñanzas académicas.
- El 56,3 % de la población residente en España de 16 años (242.199 personas) estaba escolarizada en primer curso de la educación secundaria postobligatoria, el 52,4 % en Bachillerato y el 3,9 % en enseñanzas profesionales de grado medio (225.245 y 16.954 alumnos, respectivamente).
- La Formación Profesional constituye un eje fundamental para la promoción personal y profesional de los ciudadanos y ciudadanas, para el desarrollo efectivo de la igualdad de oportunidades, para la competitividad de las empresas y, en definitiva, para mejorar el futuro de nuestra nación. Sin embargo, en España la Formación Profesional sigue siendo una opción minoritaria frente al Bachillerato.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas que impulsen las enseñanzas profesionales, garantizando la calidad, así como los apoyos para la atención a la diversidad, de estas enseñanzas, a fin de consolidarlas en el lugar decisivo y estratégico que requiere una sociedad del conocimiento.

---

### **Propuesta número 65**

---

#### **Considerando que:**

- Es necesario coordinar el actual sistema descentralizado de la Formación Profesional.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Establecer una unidad administrativa única en esta materia y ajustar y coordinar, desde la Administración General del Estado y con la colaboración de las comunidades autónomas, una oferta integrada de títulos de Formación Profesional, títulos de Formación Profesional Básica y certificados de profesionalidad.
- Configurar una red integrada y estable de centros de formación profesional que, por familias y áreas profesionales, incluya a los centros de referencia nacional, los centros integrados de formación profesional, los centros acreditados de empleo, los institutos de educación secundaria que imparten formación profesional, los centros privados de formación profesional y los centros específicos de formación profesional, públicos y privados.
- A partir de ella, definir una oferta integrada y completa de formación profesional por familias profesionales incluyendo los centros de formación profesional en las empresas.

A

## E7.4. En enseñanzas de régimen especial

B

### Propuesta número 66

C

#### Considerando que:

- Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen como finalidad capacitar al alumnado en el uso adecuado de los distintos idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.
- Hasta el desarrollo normativo de las previsiones de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa sobre estas enseñanzas y su efectiva implantación, se mantiene en aplicación el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, cuyo contenido difiere de las previsiones previstas en la nueva ley.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas están autorizadas, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, a organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado, como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, según la definición de los mismos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En el apartado C4.10 de este INFORME se señala que el impulso de la enseñanza de idiomas extranjeros constituye un elemento clave de modernización de los sistemas de educación y formación que, por su importancia personal, cultural, social y económica, está recibiendo una atención especial por parte de la Unión Europea y de sus países miembros.

D

E

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A las Administraciones educativas que en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas organicen e impartan cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, a fin de que los alumnos de dichas escuelas pueden alcanzar el máximo nivel de competencia en un idioma, es decir, el nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas (MCER).
- Que se articulen las medidas necesarias con el fin de dotar de recursos personales y económicos a las Escuelas Oficiales de Idiomas para la puesta en marcha inmediata de los niveles C1 y C2, que actualmente se imparten en un número pequeño de centros e incluso son inexistentes en varias comunidades autónomas.

### Propuesta número 67

#### Considerando que:

- Los estudios de idiomas constituyen una ampliación académica primordial en el mundo globalizado en el que vivimos.
- Cada vez son más quienes desean cursar estudios de idiomas conducentes a un título oficial.
- Europa promueve de forma creciente la movilidad de los estudiantes y de la población en general entre diferentes países, para lo cual es imprescindible el conocimiento de una o más lenguas extranjeras.
- Han descendido en un 16,0 % los beneficiarios de cursos de idiomas (tabla C3.11).

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Realizar un estudio de la demanda real de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Incrementar la oferta de enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo a la demanda real.
- Reducir los costes de matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Asegurar la existencia de becas y ayudas suficientes para el estudio de idiomas.

---

### Propuesta número 68

---

#### Considerando que:

- Conforme a lo señalado en el artículo 3, números 1.f) y 6 de la LOE, las enseñanzas de idiomas forman parte del sistema educativo español y tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.
- El artículo 21.1 de la LODE declara la libertad de creación y dirección de centros docentes privados y el artículo 23 señala que «la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados que impartan enseñanzas, tanto de régimen general como de régimen especial, se someterán al principio de autorización administrativa. La autorización se concederá siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley. Estos centros gozarán de plenas facultades académicas. La autorización se revocará cuando los centros dejen de reunir estos requisitos».
- Hasta la fecha el gobierno no ha aprobado la normativa de requisitos mínimos de los centros de enseñanzas de idiomas de régimen especial, lo que en la práctica comporta la imposibilidad de que se creen centros privados de estas enseñanzas.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que el Gobierno regule los requisitos mínimos que han de reunir los centros para ser autorizados para la impartición de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

---

### Propuesta número 69

---

#### Considerando que:

- Las enseñanzas artísticas tienen una importancia capital en un país desarrollado como el nuestro.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, encontrar un instrumento legislativo que pueda dar respuesta a las dificultades que tienen estas enseñanzas a través de una norma específica, como son:

- La configuración de la estructura jurídico-administrativa y del régimen de organización y funcionamiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas, acorde con el rango de instituciones de educación superior.
- Una autonomía activa de los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- La creación de cuerpos docentes específicos, con requisitos y niveles equiparables a los universitarios.
- La promulgación de un Estatuto del profesorado de las enseñanzas artísticas superiores.
- El reconocimiento de un doctorado específico para estas enseñanzas.
- El fomento de programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que le son propias.

< Voto particular n.º 18 >

---

### Propuesta número 70

---

#### Considerando que:

- Los estudios superiores de Arte Dramático estaban implantados durante el curso de referencia, 2013-2014, en 11 comunidades autónomas.
- Estas enseñanzas aún no han sido implantadas en las comunidades autónomas siguientes: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Navarra, La Rioja y País Vasco.
- Las enseñanzas de Arte Dramático tienen como finalidad la formación de profesionales, pedagogos e investigadores del fenómeno teatral y de aquellas otras áreas de la comunicación que de él emanan.



**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas en general, que fomenten las enseñanzas artísticas superiores y a aquellas Administraciones educativas en las que no se imparten las enseñanzas superiores de Arte Dramático, que implanten estas enseñanzas en sus ámbitos territoriales.

---

**Propuesta número 71**

---

**Considerando que:**

- Las enseñanzas deportivas no se imparten en Islas Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, La Rioja y la ciudad autónoma de Ceuta.
- En el curso 2013-2014, de los 1.088 docentes de enseñanzas deportivas, 273 trabajaban en centros públicos, distribuidos entre las comunidades autónomas de Cataluña (198 docentes), Andalucía (27 docentes), País Vasco (26 docentes) y el Principado de Asturias (22 docentes). El resto, 815 docentes, trabajaban en centros privados.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que exista oferta de enseñanzas deportivas en centros de titularidad pública en todas las comunidades autónomas.

**E7.5. En educación de personas adultas y en formación permanente**

---

**Propuesta número 72**

---

**Considerando que:**

- Con la reforma de la LOE llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2013, la Educación de Personas Adultas se ha visto modificada en algunos aspectos concretos de las enseñanzas dirigidas a dichas personas, en relación a los objetivos y principios de estas enseñanzas, agregando un nuevo objetivo relacionado con la creación de empresas y el desempeño de actividades e iniciativas empresariales en la regulación curricular de las distintas etapas y niveles.
- La población española posee unos índices de formación y de cualificación profesional bajos en comparación con los países de nuestro entorno.
- El porcentaje de población que ha completado los estudios medios CINE (3-6) por grupos de edades (25 a 34) años es de 23,7 % en España, es decir, que el 64,8 % de la población adulta joven había alcanzado al menos un nivel formativo de estudios medios (CINE 3-6). El País Vasco (82,5 %) y la comunidad de Madrid (78,2%) son la dos únicas comunidades autónomas con un porcentaje de la población adulta que tiene cualificación profesional que es superior al 75 %. Por debajo del 50 % se sitúan las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla conjuntamente consideradas (38,7 %).
- La reforma educativa contempla la posibilidad de establecer por vía reglamentaria currículos específicos para la Educación de Personas Adultas, que conduzcan a la obtención de títulos previstos en la ley. Así como para los mayores de 17 años se prevé la posibilidad de establecer programas formativos dirigidos a la obtención del título de Técnico Profesional Básico.
- La nueva ley mantiene la noción de la Educación de Personas Adultas inserta en una visión más amplia de la educación a lo largo de la vida, entendiendo la misma como un proceso formativo constante, que afecta no solo a la educación básica sino a la formación de las personas una vez superado dicho periodo y a sus interrelaciones.
- El proceso educativo y formativo de las personas adultas está siendo potenciado mediante la creciente implantación de los medios tecnológicos de la información y comunicación, así como el desarrollo de la



educación a distancia, favoreciendo la adecuación de dicha formación a las características y necesidades de estas personas.

- Con respecto al curso anterior, se ha registrado, en la escolarización de enseñanzas para personas adultas, una disminución de 18.919 alumnos, lo que supone una reducción del 4 %.
- La educación permanente y la puesta al día es algo esencial para mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes de los ciudadanos en general.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de las Administraciones educativas:

- Que potencien la modalidad de Educación de Personas Adultas acorde con todos los objetivos y principios recogidos en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre.
- Que potencien la cultura de la formación a lo largo de toda la vida, a través de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, tanto en la modalidad presencial como *online*, garantizando la aplicación del principio de accesibilidad y diseño universal en cualquiera de sus ofertas y modalidades.
- Que incrementen la inversión global en educación y formación para personas adultas a fin de asegurar que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tengan la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

---

### Propuesta número 73

---

#### Considerando que:

- La Educación Secundaria Obligatoria, en la modalidad de Educación de Personas Adultas, contribuye de manera sustantiva a la obtención del título de Graduado por esta vía, sin embargo, a la vista de los datos del número de alumnos que la superan –número porcentual de alumnos inferior al de alumnas– la mayor parte del alumnado matriculado no consigue dicha graduación, lo que obliga a reconsiderar la finalidad de estos centros.
- Los centros educativos de Educación de Personas Adultas se podrían convertir en centros de segunda oportunidad –postergándose el resto de las enseñanzas– si no se cumplen los objetivos y principios propuestos, lo cual exige la necesaria adaptación a los objetivos y principios recogidos en el artículo 66 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley 8/2013 de 9 de diciembre.
- En la tabla D4.1 y en la figura D4.1 se puede apreciar que en España hay dos importantes desfases en relación tanto con los valores medios de la Unión, como con los objetivos 2020: en lo concerniente a la empleabilidad de los jóvenes y, sobre todo, al abandono temprano de la educación y la formación; según señala el «Monitor de la Educación y la Formación de 2014 para España».

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y al resto de las Administraciones educativas, que los centros en los que se imparta la Educación de Personas Adultas se adapten a los objetivos y principios recogidos en el artículo 66 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley 8/2013 de 9 de diciembre, y se cumplan.
- Potenciar las actividades formativas de los centros de Educación de Personas Adultas, a fin de lograr los objetivos de la estrategia de la Unión Europea ET 2020 en lo concerniente a la empleabilidad de los jóvenes y al abandono temprano de la educación y la formación.

## E8. Para avanzar en la equiparación entre la enseñanza pública y la enseñanza privada concertada

### E8.1. En el ámbito normativo

---

#### *Propuesta número 74*

---

##### **Considerando que:**

- La consecución de los fines propios del sistema educativo cuenta, entre otros instrumentos, con las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada (LOE, art. 2 bis, 3.c).
- Que la negociación con los sectores afectados constituye un medio para la mejora de nuestro sistema educativo pues fortalece la implicación de los sectores en las medidas que se adoptan y fortalece el diálogo social.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que aún no lo hayan hecho, que constituyan las mesas sectoriales de educación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada de su respectivo ámbito territorial.

---

#### *Propuesta número 75*

---

##### **Considerando que:**

- En una sociedad democrática es inadmisibles la subvención, que perpetúa las desigualdades entre hombres y mujeres, contraria a la coeducación.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Gobierno establecer la inadmisión a régimen de conciertos educativos para aquellos centros que segreguen al alumnado por razón de género.

< Votos particulares n.º 19 y n.º 20 >

### E8.2. En el ámbito económico

---

#### *Propuesta número 76*

---

##### **Considerando que:**

- La consecución de los fines propios del sistema educativo cuenta, entre otros instrumentos, con las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada (LOE, art. 2 bis, 3.c).
- La aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, conlleva cambios importantes a nivel organizativo para los centros de enseñanza concertada, afectando laboralmente al profesorado que presta servicio en estos centros.
- El Gobierno está realizando, por etapas, la devolución de los recortes salariales efectuados a los empleados públicos en el año 2012, sin haber presupuestado tal devolución, ni en 2015 ni en los borradores de los Presupuestos Generales del Estado 2016, para los trabajadores de la enseñanza concertada, en un ejercicio inaceptable de discriminación.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la convocatoria urgente de la mesa sectorial de la enseñanza concertada para iniciar la negociación de los temas que afectan de manera importante a los trabajadores de los centros concertados en la actualidad, especialmente los referidos a los cambios curriculares y a las retribuciones del personal de los centros concertados.

## E9. Para avanzar en la transparencia del sistema a través de la mejora de la información estadística

### E9.1. Del ámbito escolar

---

#### **Propuesta número 77**

---

##### **Considerando que:**

- La titularidad de los centros educativos de enseñanza no universitaria en España es pública y privada –concertada o no–, y tanto la pública como la privada concertada están financiadas con fondos públicos, aunque la segunda de ellas reciba dichos fondos a través de conciertos educativos.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte utiliza al Instituto Nacional de Estadística (INE) como una de sus principales fuentes de información, motivo por el cual tanto en las publicaciones de estadísticas e indicadores del citado ministerio como en los informes sobre el estado del sistema educativo, publicados por el Consejo Escolar del Estado, se han venido ofreciendo algunos datos no desagregados atendiendo a su titularidad, pudiendo inducir a confusión en la información que presenta.
- Los centros privados concertados están obligados a facilitar información al INE a efectos estadísticos y a la Administración educativa competente, con la finalidad de demostrar el uso adecuado de los fondos públicos y garantizar el cumplimiento de la normativa.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Instituto Nacional de Estadística y a la Administración educativa, elaborar una adecuada sistematización en la recogida y tratamiento de los datos estadísticos que permita el análisis veraz de la realidad de los centros privados concertados y de los centros privados no concertados y así, junto a los datos de los centros públicos, poder tener un panorama completo de la situación del sistema educativo español.
- Asimismo, es igualmente importante que los datos discriminen si la financiación pública es otorgada al centro educativo como subvención, concierto, convenio u otro tipo de ayuda.
- Al Instituto Nacional de Estadística y a la Administración educativa, que los datos que ofrezcan aporten los indicadores adecuados para mejorar la gestión del sistema educativo.

---

#### **Propuesta número 78**

---

##### **Considerando que:**

- Es deber ineludible del Consejo Escolar del Estado ofrecer en su INFORME ANUAL los datos de la manera más objetiva y rigurosa posible, subsanando anualmente las posibles carencias o déficits detectados en cada estudio realizado.
- En los últimos seis años, el propio Consejo Escolar del Estado ha aprobado propuestas similares a esta, en repetidas votaciones celebradas en Plenario, para que los estudios estadísticos recojan los datos referentes a la enseñanza pública, a la enseñanza privada concertada y a la enseñanza privada no concertada sin que se agrupe a estas dos últimas en un solo bloque, ya que se trata de realidades diferentes, puesto que una está financiada con fondos públicos y la otra no.
- El INFORME presente recoge, por ejemplo, que en el curso 2012-2013 el 68,2 % del alumnado está escolarizado en centros públicos y el 31,8 % restante en centros privados, de los cuales el 25,5 % estaba en la red concertada y el 6,3 % en la privada.
- Que esta diferencia ha de ser tenida en cuenta a la hora de realizar todo tipo de análisis, como por ejemplo el porcentaje de alumnos que superan cada nivel de estudios, aunque hay muchos otros apartados en donde se podría afirmar lo mismo.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a las Administraciones educativas de las comunidades autónomas que desagreguen los datos en tres bloques: 1. Pública, 2. Privada concertada y 3. Privada no concertada.
- Solicitar al Instituto Nacional de Estadística una comparecencia ante la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para explicar los criterios seguidos en la obtención y manejo de datos y para que, una vez escuchado, los Consejeros puedan hacerle llegar sugerencias técnicas sobre aspectos que deberían aparecer y no aparecen, o sobre datos que sí están en otros informes de comunidades autónomas y que en el del Estado no se recogen.

**E9.2. Del ámbito económico****Propuesta número 79****Considerando que:**

- El Consejo Escolar del Estado ofrece en el apartado «El gasto público por alumno en España» de sus INFORMES ANUALES gráficos y datos que indican el gasto público por alumno en centros sostenidos con fondos públicos y el gasto público por alumno en los centros públicos, no aportando datos sobre el gasto público por alumno en centros privados sostenidos con fondos públicos, lo que supone una carencia de información importante.
- Sin embargo, el dato que se publica lleva implícito para el cálculo correspondiente la existencia de esa cifra.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que, junto con todas las demás Administraciones educativas, establezca un modelo estadístico que permita tener los datos al mayor nivel de desagregación, en términos comparables entre las distintas comunidades autónomas, así como conformar una información completa y exacta en el ámbito nacional, contribuyendo con ello a la transparencia y publicidad del uso de los fondos públicos.

**E9.3. Del ámbito administrativo****Propuesta número 80****Considerando que:**

- El INFORME elaborado y aprobado por el Consejo Escolar debe recoger datos de la manera más objetiva y rigurosa posible.
- Es muy importante conocer el número de recursos humanos (profesorado, personal auxiliar, personal administrativo, personal de servicios...) que trabajan en cada una de las redes que configuran el sistema educativo español.
- La aparición de dichos datos no ha sido posible hasta la fecha, a pesar de haberse solicitado en numerosas ocasiones en diferentes foros.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a las Administraciones educativas de las comunidades autónomas:

- Desagregar todos los datos, al menos, en dos apartados: 'Docentes' y 'Otro personal', y profundizar en los tres bloques: 1. Pública, 2. Privada concertada y 3. Privada no concertada.

## E10. Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa

### E10.1. Favorecer los órganos colegiados de participación

---

#### Propuesta número 81

---

##### Considerando que:

- LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO elaborados por el Consejo Escolar del Estado durante la presente legislatura estatal contienen diversas recomendaciones dirigidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 80 en el año 2012, 162 en el 2013 y 112 en el 2014.
- Los responsables actuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no han trasladado información alguna sobre su posición y actuaciones respecto de las 354 recomendaciones recibidas de forma directa desde el Consejo Escolar del Estado.
- Algunas de estas recomendaciones no han sido tenidas en cuenta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- El Consejo Escolar del Estado aprobó una recomendación en el INFORME del año 2014 en el mismo sentido que la presente, sin que hasta la fecha haya sido atendida.
- Siendo el Consejo Escolar del Estado el máximo órgano de participación de la Comunidad Educativa a nivel estatal.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Elaborar de forma urgente un INFORME detallado de la posición del ministerio y de las actuaciones llevadas a cabo respecto de todas y cada una de las 354 recomendaciones recibidas en los tres últimos INFORMES ANUALES SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO (años 2012, 2013 y 2014), realizados y aprobados en la presente legislatura.
- Enviar dicho informe al Consejo Escolar del Estado, tan pronto como esté realizado, para que este órgano pueda valorar su contenido y tomar las decisiones que puedan derivarse de dicha valoración.

---

#### Propuesta número 82

---

##### Considerando que:

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español. El Consejo Escolar del centro es el órgano de gobierno a través del cual, el profesorado, padres y madres, alumnado y resto de la comunidad educativa intervienen en el control y gestión de los centros públicos y privados concertados.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Potenciar el papel del Consejo Escolar de los centros, ya que es el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos y la selección del director, entre otras funciones.

---

#### Propuesta número 83

---

##### Considerando que:

- La Constitución española establece en su artículo 27.5 que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes»; y en el artículo 27.7, que «Los profesores, los

A  
B  
C  
D  
E

padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».

- La legislación que regula la participación de la comunidad educativa es dispersa, y presenta diferencias notables entre unas comunidades autónomas y otras.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aprobar una Ley de Participación Social en la Educación que unifique, homogenice y mejore la regulación de la participación de la comunidad educativa y las garantías para su ejercicio efectivo.

---

#### **Propuesta número 84**

---

##### **Considerando que:**

- Diversos informes internacionales coinciden en recomendar un impulso a la autonomía de los centros educativos en nuestro país.
- El desarrollo de la autonomía de centros educativos está inseparablemente vinculado a los principios de participación y evaluación.
- Los Consejos Escolares de centro constituyen un mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas desde su labor de control de la gestión.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Profundizar y mejorar la gestión participativa de los centros educativos en un marco de autonomía a través de los Consejos Escolares.
- Fortalecer el papel de los Consejos Escolares en el desarrollo de la autonomía de los centros educativos, a través de medidas que garanticen su participación efectiva tanto en el diagnóstico, diseño e implementación de proyectos educativos innovadores, como en la selección de los equipos directivos que habrán de liderar estos proyectos.
- Mejorar el papel de los Consejos Escolares en la evaluación y seguimiento a los proyectos educativos, proporcionando a sus miembros la formación y las herramientas necesarias para ello.

---

#### **Propuesta número 85**

---

##### **Considerando que:**

- La Constitución española establece en su artículo 27.5 que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes»; y en el artículo 27.7, que «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».
- La participación de la comunidad educativa en la gestión y la toma de decisiones de los centros educativos es necesaria para la autonomía de estos frente a las Administraciones educativas.
- A menudo los miembros de los consejos escolares no tienen la formación suficiente para ejercer su función de forma óptima, y esto dificulta la eficacia y el buen funcionamiento de dichos órganos.
- En ocasiones los consejos escolares cumplen en la práctica una función de mera ratificación de las decisiones del equipo directivo, sin que se les permita analizar en profundidad los documentos que aprueban y reflexionar las decisiones que toman.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que los consejos escolares sigan siendo órganos de gobierno de los centros educativos.

- Que los consejos escolares de los centros educativos tengan competencias para la aprobación del proyecto educativo, la programación general anual, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y el plan de convivencia y la admisión de alumnado.
- Que las Administraciones educativas proporcionen formación a los miembros de los consejos escolares de los centros para que puedan ejercer sus funciones de forma óptima.
- Que se empleen en los consejos escolares de los centros metodologías de análisis y toma de decisiones verdaderamente participativas.
- Que los centros educativos informen a todos los miembros de la comunidad educativa sobre las posibilidades de participación que tienen y les motiven para ejercerla.

---

### **Propuesta número 86**

---

#### **Considerando que:**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 1.j, entre los principios de la educación, «la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes».
- El artículo 118 de la misma ley reconoce la participación como un «valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución», y recoge la obligación de las Administraciones educativas de fomentar el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.
- Es reconocido que la participación constituye un factor de calidad de un sistema educativo.
- Que se dispone de datos estadísticos insuficientes que permitan hacer un análisis de la situación de la participación de la comunidad educativa y su impacto y, a menudo, estos se limitan a datos de voto en elecciones a consejos escolares y ayudas económicas a asociaciones.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas, que incorporen a sus sistemas de recogida de estadísticas educativas datos acerca de la participación de estudiantes, padres, madres y profesorado, por ejemplo, del funcionamiento de los consejos escolares, de la existencia y actividad de asociaciones de estudiantes o de padres y madres, entre otros.

## **E10.2. Favorecer la participación de los alumnos**

---

### **Propuesta número 87**

---

#### **Considerando que:**

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español. El Consejo Escolar de Centro es el órgano de gobierno a través del cual el profesorado, los padres y las madres, el alumnado y el resto de la comunidad educativa intervienen en el control y gestión de los centros educativos en los que dicho órgano está presente.
- La participación democrática de la comunidad educativa es un derecho constitucional, que conlleva una obligación por parte de las Administraciones educativas. El trabajo diario de estas entidades es indispensable en un estado de derecho organizado desde un concepto de participación democrática.
- La mayoría de las federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres del alumnado, así como las propias asociaciones de todos ellos, están padeciendo una drástica reducción en los recursos que reciben por parte de las comunidades autónomas, llegando en algunos casos hasta un 100 %, reducciones que también sufren sus confederaciones estatales por parte del MECD, lo que pone en peligro la supervivencia de todo este tejido asociativo.

- Se han visto reducidos, y en muchos casos eliminados, programas de los que se benefician decenas de miles de alumnos y alumnas y sus familias, relacionados con las actividades extraescolares, las excursiones escolares, los desayunos matinales en la escuela para niños cuyos padres y madres tienen que acudir muy temprano a sus puestos de trabajo, las escuelas de padres y madres, los cursos sobre educación para la salud, los cursos de prevención de drogodependencias y educación afectivo-sexual, entre otros, y que son gestionados, en muchos casos, por las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y las Asociaciones de Estudiantes.
- Se ha visto seriamente afectada la participación del alumnado y de las madres y los padres, por encontrarse con serias dificultades para el propio mantenimiento de sedes y espacios donde llevan a cabo tareas administrativas, reuniones y todas aquellas actividades del día a día.
- No cabe reclamar a estudiantes, madres y padres la participación e implicación en la educación y, a la vez, asfixiar a las organizaciones que los representan. De este modo, no será posible avanzar en el cumplimiento de los objetivos que España se ha propuesto y a los que se ha comprometido en el marco de la estrategia ET 2020 de la Unión Europea.

### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a las Administraciones educativas:

- Que el ministerio inste al resto de las Administraciones educativas para que provean de recursos económicos suficientes a las federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres de alumnos, y a sus respectivas organizaciones, para garantizar su participación en el sistema educativo.
- Que el ministerio destine una partida de los presupuestos generales del Estado a ayudas a Federaciones de Asociaciones de Estudiantes y de Madres y Padres de Alumnos en el ámbito autonómico, distribuyéndola dentro de cada ejercicio para que pueda ser realmente aplicada por las Administraciones educativas autonómicas.
- Que todas las Administraciones educativas puedan proveer de recursos económicos suficientes a las Federaciones y Confederaciones Estatales de Asociaciones de Estudiantes y de Padres y Madres del Alumnado, así como a las organizaciones existentes en el territorio que gestiona directamente, para garantizar su participación efectiva y real en el sistema educativo.

---

### **Propuesta número 88**

---

#### **Considerando que:**

- Existe una convocatoria de ayudas públicas a organizaciones de Asociaciones de Alumnos y de Padres y Madres de Alumnos para el fomento de su actividad, derivadas respectivamente del mandato del Real Decreto 1532/1986 y Real Decreto 1533/1986.
- La Resolución de 9 de mayo de 2014 que convoca las ayudas a organizaciones estudiantiles limita los programas que podrán ser objeto de subvención mediante esta ayuda.
- Por su parte, en la Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se convocan tales ayudas para organizaciones de padres y madres de alumnos, se establece como condición única para las actividades subvencionables que estas deberán estar encaminadas a fomentar las finalidades de las propias organizaciones de padres y madres previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las acciones subvencionables para las organizaciones de Asociaciones de Estudiantes a través de estas ayudas públicas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de fomentar su actividad, no tengan que cumplir más requisitos que estar encaminadas a promover las finalidades de las organizaciones, recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 1532/1986.



---

### Propuesta número 89

---

#### Considerando que:

- La situación de aislamiento de la población residente en zonas rurales y las limitaciones que esto supone para el establecimiento de vinculaciones sociales y de acceso a los servicios.
- El bajo número de habitantes de estas zonas, que se traduce en un reducido número de estudiantes en los centros educativos.
- El derecho y la necesidad de propiciar un servicio educativo con niveles de calidad similares a los del resto del territorio nacional.
- La calidad de un centro y del proceso educativo se ve incrementada en la medida en la que este integra la participación activa de la Comunidad Educativa.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A las Administraciones educativas estatal y autonómicas correspondientes, y a los centros educativos, a fomentar y apoyar el establecimiento de asociaciones de estudiantes en las zonas rurales como método para fomentar la participación del alumnado y la implicación en su centro educativo y en su entorno.
- A las Administraciones educativas estatal y autonómicas establecer un plan para la escuela rural, incrementando las dotaciones humanas y materiales, para garantizar que el alumnado tiene las mismas posibilidades que el de las zonas urbanas.

## E10.3. Favorecer la participación de las familias y del entorno social

---

### Propuesta número 90

---

#### Considerando que:

- El proyecto referido a la cultura científica pretende promocionarla mediante acciones de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas directamente relacionadas con las ciencias. Este plan está orientado a la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular (familias, alumnado, centros escolares).
- La participación de las familias repercute de forma significativamente positiva en el rendimiento académico de los alumnos.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A las familias, que incrementen su participación en las acciones de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas directamente relacionadas con las ciencias.

## E11. Varios

---

### Propuesta número 91

---

#### Considerando que:

- El conocimiento y uso de idiomas extranjeros por parte del alumnado es un objetivo de nuestro sistema educativo.
- Dicho conocimiento se adquiere de forma ordinaria en el propio sistema educativo español, y en las enseñanzas no universitarias puede verse reforzado por estancias del alumnado en otros países en los que se impartan enseñanzas declaradas equivalentes a las del sistema educativo español.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la normativa reguladora de la admisión de alumnos en enseñanzas no universitarias contemple la reserva de plaza a aquellos alumnos escolarizados en centros públicos o privados concertados que se ausenten de los mismos hasta un curso escolar para seguir enseñanzas equivalentes en otros sistemas educativos.

---

**Propuesta número 92**

---

**Considerando que:**

- El programa Erasmus+ está estructurado en tres acciones clave: la acción clave 1, que se centra en la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje; la acción clave 2, que se ocupa de la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas; y la acción clave 3, que da apoyo a la reforma de las políticas.
- El programa Erasmus+ está resultando eficaz en relación con la movilidad de las personas, la cooperación para la innovación y el intercambio de las buenas prácticas.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que realice las acciones pertinentes para conseguir la mejora del presupuesto adjudicado a España, tanto para la acción clave 1 como para la acción clave 2.

---

**Propuesta número 93**

---

**Considerando que:**

- En julio de 2005 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte suscribió un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el objetivo de fomentar la educación y la promoción de la salud en la escuela.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en relación a la salud y bienestar social, que desarrolle convenios de colaboración con los colegios de enfermería para la administración de medicamentos a los alumnos que los necesiten durante el horario escolar.

---

**Propuesta número 94**

---

**Considerando que:**

- Existe un alto porcentaje de profesorado interino en el exterior, dado que de los 677 profesores en el exterior, solo 305 son funcionarios de carrera.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que todas las plazas vacantes sean cubiertas por funcionarios de carrera a través de la convocatoria anual de provisión de puesto de personal docente en el exterior, y que solamente se cubran por profesorado interino la plazas mínimas indispensables.
- Que las condiciones laborales del profesorado interino en el exterior se equiparen, lo máximo posible, al resto de funcionarios de carrera docentes.

---

**Propuesta número 95**

---

**Considerando que:**

- En julio de 2013, se iniciaron las negociaciones entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos (EE.UU.) sobre un tratado de libre comercio (conocido como TTIP o TAFTA por sus siglas en inglés), siendo el objetivo

principal de las negociaciones la ‘convergencia regulatoria’ que promueva la eliminación de ‘obstáculos legislativos al comercio’ como manera de resolver las actuales crisis económica y financiera, porque supuestamente empujaría el crecimiento y crearía empleos. Ante la opacidad y desconocimiento de las negociaciones y temas abordados, que afectarán enormemente a las vidas de las personas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que, en el seno de estas negociaciones, sectores como el de la educación deban ser excluidos.

---

### **Propuesta número 96**

---

#### **Considerando que:**

- Conforme a lo señalado en el preámbulo y en el artículo 108.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la enseñanza privada concertada participa junto con la enseñanza pública en la prestación del servicio público y social de la educación.
- Al inicio de cada curso escolar se organiza el acto de inauguración oficial del curso.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que en la inauguración oficial del curso escolar haya participación directa de los centros privados concertados.

---

### **Propuesta número 97**

---

#### **Considerando que:**

- Las singulares características de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla –que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las ciudades para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, y en la aparición de nuevas bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración– hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.
- En el curso 2013-2014, el número medio de alumnos por unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, fue de 26,1 y 29,5 respectivamente, valores situados por encima de la media nacional, que fue del 21,2.
- En el segundo ciclo de Educación Infantil las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en el ámbito nacional, si se ordenan las ciudades y comunidades autónomas en un orden decreciente de la ratio alumnos/unidad.
- En Ceuta no se construye un centro escolar desde hace once años (ha habido una adaptación de un centro con 5 unidades de Infantil, totalmente insuficiente para la demanda actual).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se hagan las adaptaciones necesarias en la antigua facultad de Ciencias de la Educación y en otros edificios vacíos inutilizados, para convertirlos en colegios de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo con la normativa vigente.

---

### **Propuesta número 98**

---

#### **Considerando que:**

- El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar.
- En las ciudades de Ceuta y Melilla se presenta una escolarización baja en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 2 años de edad), respecto a la media del conjunto del territorio nacional. Este hecho podría explicarse por la falta de centros educativos públicos y por la existencia de guarderías de carácter no educativo.



**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la construcción urgente de centros educativos públicos en Ceuta y Melilla para atender las necesidades de escolarización en estas edades tempranas.

**Propuesta número 99**

**Considerando que:**

- Durante el curso 2013-2014, los centros específicos de educación especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla escolarizaron a un total de 1.167 alumnos con necesidades educativas especiales (649 en Ceuta y 518 en Melilla). El 89,3 % (1.042 alumnos) lo hicieron en centros públicos y el 19,3 % (125 alumnos) en centros concertados.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que dote a los centros que escolarizan a niños con necesidades educativas especiales en dichas ciudades autónomas de cuantos recursos materiales y humanos sean necesarios, y disminuya las ratios actuales alumno/aula para una mejor atención de este alumnado.
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que realice acciones de formación permanente del profesorado en planes de atención a la diversidad.

**Propuesta número 100**

**Considerando que:**

- En la ciudad autónoma de Ceuta existen dos centros acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council, que imparten un currículo integrado hispano-británico con vistas a una doble titulación.
- En estos centros –el colegio de educación primaria ‘Federico García Lorca’ y el instituto de educación secundaria ‘Clara Campoamor’– se realiza el aprendizaje en ambas lenguas.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se dote al colegio ‘Federico García Lorca’ y al instituto ‘Clara Campoamor’ de la ciudad autónoma de Ceuta de más recursos materiales y del profesorado suficiente, a fin de preservar la calidad del programa bilingüe MECD/British Council.
- Que se incrementen las actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros que imparten el currículo integrado hispano-británico.

< Votos particulares desde el n.º 21 hasta el n.º 24 >

< Votos particulares desde el n.º 25 hasta el n.º 28 >